



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA DERMA BODY, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL GUEVARA MURILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Contratante.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV Bis y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento a la Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Administrador; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **02 de Junio de 2026**, suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51251006 y folio **0000026774-2026**, de fecha 12 de Febrero de 2026, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **8,950** de fecha **15 de agosto de 2011**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **239**, de **México, Distrito Federal, Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave**, denominada **Derma Body, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **A).- La compra, venta, arrendamiento, consignación, distribución, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de medicamentos, materiales farmacéuticos, reactivos y material de curación, equipo médico, ortopédico, dental, de productos ingeribles, extractos, fórmulas magistrales y esencias de toda clase, productos de seguridad e higiene, para el aseo, productos de aluminio y sus diversas aleaciones, productos de látex, plásticos, papel o tela y papelería, así como todo tipo de materias primas, mercancías y productos terminados nacionales o extranjeros**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **455227-1**, de fecha **31 de agosto de 2011**.

II.2 La C. **María Isabel Guevara Murillo**, en su carácter de **Representante Legal** quien acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número **19,674** de fecha **29 de noviembre de 2023**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **239**, de **Ciudad de México, Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00

formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DBO-110816-JZ1**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000128776.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Pirules Número 72, Interior Local 3, Col. Agua Azul, entre Calle Lago Mayor y Lago Mask, C.P. 57500, Nezahualcoyotl, Estado de México, correo electrónico: ventas@dermabody.com.mx; dermaventas2@dermabody.com.mx**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la adquisición de suministro de medicina magistral, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Asignación, Términos y Condiciones”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,568,180.34 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 34/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,882,479.83 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios otorgados, describirá el contenido de la solicitud de subrogación realizada, número de proveedor, número de contrato; número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso. Anexará invariablemente sus opiniones de cumplimiento en sentido positivo y vigentes: IMSS, SAT, INFONAVIT). En ambos documentos se consignará su nombre y firma.

Cuando la proveeduría Institucional elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Uso CFDI: Clave S01 "Sin Efectos Fiscales"

La documentación anterior deberá ser entregada en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá solicitar su inclusión en el pago por transferencia electrónica a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Para mayor información, se pone a su disposición los siguientes teléfonos: 01 22 88 17 60 88 y 01 22 88 12 48 93.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINA CENTRALES O EN SEDE DEL OOADRVN):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
 - Número de Proveedor
 - Domicilio fiscal
 - Número telefónico
 - R.F.C.
 - Banco
 - Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se compromete a suministrar a **“El Instituto”** los bienes que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“El Instituto”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“El Proveedor”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) **“El Proveedor”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia**, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **1.0%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Cuando **“El Proveedor”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero;
15. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
16. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
17. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le han revocado los permisos sanitarios correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

18. Cuando existan más de tres incumplimientos.
19. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
21. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	---	--

existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

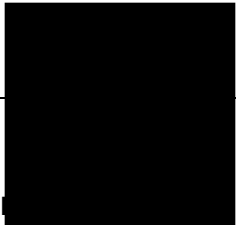
“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia	Administrador del Contrato Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	
---	--	---

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. María Isabel Guevara Murillo Representante Legal de Derma Body, S.A de C.V.	DBO-110816-JZ1

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Anexo 1 (uno)

“Asignación, Términos y Condiciones”

No.	UNIDAD	CLAVE CuCOP	SUSTANCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTES SIN IVA	
								MIN	MAX
1	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE DE AJONJOLÍ	ML	3433	8583	\$ 0.02	\$ 72.09	\$ 180.24
2	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	8333	20833	\$ 0.43	\$ 3,587.36	\$ 8,968.61
3	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE DE CADE	ML	67	167	\$ 0.02	\$ 1.34	\$ 3.34
4	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE ESENCIA DE LIMA	ML	167	417	\$ 0.75	\$ 124.50	\$ 310.87
5	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE OLIVA	ML	667	1667	\$ 0.62	\$ 413.21	\$ 1,032.71
6	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE MINERAL	ML	667	1667	\$ 0.13	\$ 86.71	\$ 216.71
7	HGSZ 33	23501-0004	ACEITE DE LIQUIDAMBAR	ML	667	1667	\$ 0.11	\$ 73.37	\$ 183.37
8	HGSZ 33	23501-0004	ACETATO DE ALUMINIO	GR	50	125	\$ 0.01	\$ 0.50	\$ 1.25
9	HGSZ 33	23501-0004	ACETONA	ML	1000	2500	\$ 0.02	\$ 20.00	\$ 50.00
10	HGSZ 33	23501-0004	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ML	167	417	\$ 0.02	\$ 3.51	\$ 8.76
11	HGSZ 33	23501-0004	ÁCIDO ASCÓRBICO	GR	200	500	\$ 0.13	\$ 26.00	\$ 65.00
12	HGSZ 33	23501-0004	ÁCIDO BENZOICO	GR	1000	2500	\$ 0.02	\$ 20.00	\$ 50.00
13	HGSZ 33	23501-0004	ÁCIDO SALICILICO	GR	1000	2500	\$ 0.14	\$ 136.50	\$ 341.25
14	HGSZ 33	23501-0004	ÁCIDO TANICO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
15	HGSZ 33	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	17	42	\$ 0.12	\$ 1.96	\$ 4.85
16	HGSZ 33	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA CON ALANTOÍNA	ML	333	833	\$ 0.04	\$ 13.32	\$ 33.32
17	HGSZ 33	23501-0004	ANTIPIRINA	ML	267	667	\$ 0.95	\$ 252.32	\$ 630.32
18	HGSZ 33	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	333	833	\$ 0.13	\$ 41.96	\$ 104.96
19	HGSZ 33	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	333	833	\$ 0.80	\$ 265.73	\$ 664.73
20	HGSZ 33	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	333	833	\$ 0.86	\$ 286.38	\$ 716.38
21	HGSZ 33	23501-0004	CALAMINA	GR	42	104	\$ 0.19	\$ 7.94	\$ 19.66
22	HGSZ 33	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	700	1750	\$ 0.01	\$ 7.00	\$ 17.50
23	HGSZ 33	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	167	417	\$ 0.11	\$ 18.37	\$ 45.87
24	HGSZ 33	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	5000	12500	\$ 1.48	\$ 7,402.50	\$ 18,506.25

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

25	HGSZ 33	23501-0004	COLD CREAM	GR	16667	41667	\$ 0.50	\$ 8,250.17	\$ 20,625.17
26	HGSZ 33	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	100	250	\$ 0.01	\$ 1.05	\$ 2.63
27	HGSZ 33	23501-0004	LACTOSA	GR	1667	4167	\$ 0.12	\$ 200.04	\$ 500.04
28	HGSZ 33	23501-0004	LACTULOSA	ML	1667	4167	\$ 0.59	\$ 983.53	\$ 2,458.53
29	HGSZ 33	23501-0004	LANOLINA SÓLIDA	GR	50	125	\$ 0.45	\$ 22.50	\$ 56.25
30	HGSZ 33	23501-0004	LICOR DE HOFFMAN	CC	5	13	\$ 0.02	\$ 0.11	\$ 0.27
31	HGSZ 33	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	10	26	\$ 0.05	\$ 0.50	\$ 1.30
32	HGSZ 33	23501-0004	OXIDO DE ZINC	GR	28	71	\$ 0.13	\$ 3.53	\$ 8.95
33	HGSZ 33	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	100	250	\$ 0.07	\$ 7.35	\$ 18.38
34	HGSZ 33	23501-0004	RESORCINA	GR	50	125	\$ 0.11	\$ 5.25	\$ 13.13
35	HGSZ 33	23501-0004	TEATRICAL CREMA	GR	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
36	HGSZ 33	23501-0004	UREA	GR	1600	4000	\$ 0.16	\$ 252.00	\$ 630.00
37	HGSZ 33	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	CC	276	689	\$ 0.13	\$ 35.88	\$ 89.57
38	HGSZ 33	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	CC	500	1250	\$ 0.25	\$ 126.00	\$ 315.00
39	HGSZ 33	23501-0004	YODURO DE POTASIO	GR	10	25	\$ 0.17	\$ 1.70	\$ 4.25
40	HGSZ 33	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
41	HGSZ 33	23501-0004	VIOLETA DE GENCIANA	ML	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
42	HGSZ 33	23501-0004	AGUA DESTILADA	ML	16667	41667	\$ 0.02	\$ 350.01	\$ 875.01
43	HGSZ 33	23501-0004	EOSINA	GR	333	833	\$ 0.01	\$ 3.33	\$ 8.33
44	HGSZ 33	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	1000	2500	\$ 0.05	\$ 50.00	\$ 125.00
45	HGSZ 33	23501-0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	8333	20833	\$ 0.01	\$ 83.33	\$ 208.33
46	HGSZ 33	23501-0004	ALCOHOL DE 70°	ML	8333	20833	\$ 0.16	\$ 1,312.45	\$ 3,281.20
47	HGSZ 33	23501-0004	ALCOHOL DE 96°	ML	8333	20833	\$ 0.15	\$ 1,249.95	\$ 3,124.95
48	HGSZ 33	23501-0004	ALCOHOL ETÍLICO	ML	8333	20833	\$ 0.01	\$ 83.33	\$ 208.33
49	HGSZ 33	23501-0004	TINTURA DE BENJUÍ	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
50	HGSZ 33	23501-0004	ÁCIDO TRICLOROACETICO	ML	667	1667	\$ 0.32	\$ 213.44	\$ 533.44
51	HGSZ 33	23501-0004	Agua destilada	ML	8333	20833	\$ 0.02	\$ 174.99	\$ 437.49
52	HGSZ 33	23501-0004	Glicerina	ML	8333	20833	\$ 0.02	\$ 166.66	\$ 416.66
53	HGSZ 33	23501-0004	Mentol	ML	8333	20833	\$ 0.09	\$ 749.97	\$ 1,874.97
54	HGSZ 33	23501-0004	Talco	GRS	8333	20833	\$ 0.11	\$ 916.63	\$ 2,291.63
55	HGSZ 33	23501-0004	Dióxido de titanio	ML	8333	20833	\$ 0.28	\$ 2,362.41	\$ 5,906.16
56	HGSZ 33	23501-0004	Manteca de cacao	ML	8333	20833	\$ 0.17	\$ 1,399.94	\$ 3,499.94
57	HGSZ 33	23501-0004	Vioformo	ML	8333	20833	\$ 0.03	\$ 249.99	\$ 624.99
58	HGSZ 33	23501-0004	VERDE DE METILO	GR	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

59	HGSZ 33	23501-0004	TINTURA DE MILAN	ML	67	167	\$ 0.05	\$ 3.35	\$ 8.35
60	HGSZ 33	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	200	500	\$ 0.54	\$ 108.00	\$ 270.00
61	HGSZ 33	23501-0004	ACIDO LACTICO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.40	\$ 3.50
62	HGZ 11	23501-0004	ACEITE DE AJONJOLI	ML	1200	3000	\$ 0.02	\$ 25.20	\$ 63.00
63	HGZ 11	23501-0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	300000	750000	\$ 0.43	\$ 129,150.00	\$ 322,875.00
64	HGZ 11	23501-0004	ACEITE DE CADE	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
65	HGZ 11	23501-0004	ACEITE OLIVA	ML	1920	4800	\$ 0.62	\$ 1,189.44	\$ 2,973.60
66	HGZ 11	23501-0004	ACETATO DE ALUMINIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
67	HGZ 11	23501-0004	ACETONA	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
68	HGZ 11	23501-0004	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.80	\$ 42.00
69	HGZ 11	23501-0004	ACIDO ASCORBICO	GR	800	2000	\$ 0.13	\$ 104.00	\$ 260.00
70	HGZ 11	23501-0004	ACIDO BENZOICO	GR	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
71	HGZ 11	23501-0004	ACIDO CITRICO	GR	800	2000	\$ 0.80	\$ 640.00	\$ 1,600.00
72	HGZ 11	23501-0004	ACIDO FOLICO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
73	HGZ 11	23501-0004	ACIDO LACTICO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.20	\$ 10.50
74	HGZ 11	23501-0004	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	GR	8000	20000	\$ 0.98	\$ 7,840.00	\$ 19,600.00
75	HGZ 11	23501-0004	ACIDO SALICILICO	GR	5000	12500	\$ 0.14	\$ 682.50	\$ 1,706.25
76	HGZ 11	23501-0004	ACIDO TANICO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
77	HGZ 11	23501-0004	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	800	2000	\$ 0.32	\$ 256.00	\$ 640.00
78	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE CAL	ML	800	2000	\$ 0.04	\$ 32.00	\$ 80.00
79	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE ROSAS	ML	40000	100000	\$ 0.02	\$ 840.00	\$ 2,100.00
80	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE VEGETO	ML	667	1667	\$ 0.02	\$ 13.34	\$ 33.34
81	HGZ 11	23501-0004	AGUA DESTILADA	ML	20800	52000	\$ 0.02	\$ 436.80	\$ 1,092.00
82	HGZ 11	23501-0004	AGUA OXIGENADA	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
83	HGZ 11	23501-0004	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	667	1667	\$ 0.04	\$ 26.68	\$ 66.68
84	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE HAMAMELIS	ML	667	1667	\$ 0.08	\$ 53.36	\$ 133.36
85	HGZ 11	23501-0004	ALCANFOR POLVO	GR	667	1667	\$ 0.05	\$ 33.35	\$ 83.35
86	HGZ 11	23501-0004	ALCOHOL AL 70%	ML	1500	3750	\$ 0.16	\$ 240.00	\$ 600.00
87	HGZ 11	23501-0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

88	HGZ 11	23501-0004	ALCOHOL ETILICO	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
89	HGZ 11	23501-0004	ALQUITRAN DE HULLA	GR	40000	100000	\$ 0.12	\$ 4,620.00	\$ 11,550.00
90	HGZ 11	23501-0004	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HUYA	ML	333	833	\$ 0.04	\$ 13.99	\$ 34.99
91	HGZ 11	23501-0004	AMONIACO	ML	40	100	\$ 0.01	\$ 0.40	\$ 1.00
92	HGZ 11	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	667	1667	\$ 0.95	\$ 630.32	\$ 1,575.32
93	HGZ 11	23501-0004	AZUFRE PRECIPITADO	GR	400	1000	\$ 0.05	\$ 21.00	\$ 52.50
94	HGZ 11	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	40	100	\$ 0.01	\$ 0.40	\$ 1.00
95	HGZ 11	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	3333	8333	\$ 0.13	\$ 419.96	\$ 1,049.96
96	HGZ 11	23501-0004	BALSAMO LIQUIDAMAR	ML	3333	8333	\$ 0.13	\$ 419.96	\$ 1,049.96
97	HGZ 11	23501-0004	BETAMETAZONA CREMA	GR	3333	8333	\$ 0.38	\$ 1,266.54	\$ 3,166.54
98	HGZ 11	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO 8 (CAPS.DE 1 GR.	CAPSULAS	9333	23333	\$ 0.90	\$ 8,427.70	\$ 21,069.70
99	HGZ 11	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CAPS.DE 0.5 GR.	CAPSULAS	5000	12500	\$ 0.80	\$ 3,990.00	\$ 9,975.00
100	HGZ 11	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GR	3333	8333	\$ 0.02	\$ 66.66	\$ 166.66
101	HGZ 11	23501-0004	CALAMINA	GR	8000	20000	\$ 0.19	\$ 1,512.00	\$ 3,780.00
102	HGZ 11	23501-0004	CAPSULAS VACIAS	PIEZAS	400	1000	\$ 0.60	\$ 240.00	\$ 600.00
103	HGZ 11	23501-0004	CARBON ACTIVADO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
104	HGZ 11	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CAP.DE 1 GR.)	CAPSULAS	166667	416667	\$ 1.48	\$ 246,750.49	\$ 616,875.49
105	HGZ 11	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO PESADO	GR	1667	4167	\$ 0.01	\$ 16.67	\$ 41.67
106	HGZ 11	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CAP.DE 0.5 GR.	CAPSULAS	400	1000	\$ 0.11	\$ 44.00	\$ 110.00
107	HGZ 11	23501-0004	CARBOPOL	GR	400	1000	\$ 0.25	\$ 100.00	\$ 250.00
108	HGZ 11	23501-0004	CERA DE ABEJA	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
109	HGZ 11	23501-0004	CITRATO DE SODIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
110	HGZ 11	23501-0004	CITRATO DE CALCIO, POLVO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
111	HGZ 11	23501-0004	CLIOQUINOL	GR	1667	4167	\$ 0.12	\$ 200.04	\$ 500.04

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

112	HGZ 11	23501-0004	CITRATO DE POTASIO	GR	1200	2500	\$ 0.01	\$ 12.00	\$ 25.00
113	HGZ 11	23501-0004	CLORURO DE AMONIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
114	HGZ 11	23501-0004	COLD GREAM	GR	633333	1583333	\$ 0.50	\$ 316,666.50	\$ 791,666.50
115	HGZ 11	23501-0004	COLODION ELASTICO	ML	16000	40000	\$ 0.32	\$ 5,040.00	\$ 12,600.00
116	HGZ 11	23501-0004	DIOXIDO DE TITANEO	GR	4000	10000	\$ 0.28	\$ 1,134.00	\$ 2,835.00
117	HGZ 11	23501-0004	EOSINA	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
118	HGZ 11	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	2000	5000	\$ 0.01	\$ 21.00	\$ 52.50
119	HGZ 11	23501-0004	ESENCIA DE LIMA	ML	8000	20000	\$ 0.75	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
120	HGZ 11	23501-0004	ESENCIA DE TREMATINA	ML	8000	20000	\$ 0.01	\$ 80.00	\$ 200.00
121	HGZ 11	23501-0004	ESPERMA DE BALLENA	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
122	HGZ 11	23501-0004	ETHER SULFURICO	ML	8000	20000	\$ 0.01	\$ 84.00	\$ 210.00
123	HGZ 11	23501-0004	FLUOCINOLONA SIMPLE	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
124	HGZ 11	23501-0004	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
125	HGZ 11	23501-0004	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
126	HGZ 11	23501-0004	GLICERINA PURA	GR	18943	47358	\$ 0.02	\$ 397.80	\$ 994.52
127	HGZ 11	23501-0004	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	3333	8333	\$ 0.04	\$ 133.32	\$ 333.32
128	HGZ 11	23501-0004	HIDROCORTIZONA CREMA	GR	3333	8333	\$ 0.10	\$ 333.30	\$ 833.30
129	HGZ 11	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	4000	10000	\$ 0.25	\$ 1,008.00	\$ 2,520.00
130	HGZ 11	23501-0004	HIDROXIDO DE POTASIO	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
131	HGZ 11	23501-0004	LACTOSA	GR	50000	125000	\$ 0.12	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
132	HGZ 11	23501-0004	LANOLINA	GR	40000	100000	\$ 0.47	\$ 18,900.00	\$ 47,250.00
133	HGZ 11	23501-0004	LICOR DE HOFFMAN	CC	16000	40000	\$ 0.02	\$ 336.00	\$ 840.00
134	HGZ 11	23501-0004	LICOR SUBACETATO DE PLOMO	ML	8000	20000	\$ 0.05	\$ 400.00	\$ 1,000.00
135	HGZ 11	23501-0004	LINIMENTO OLEO CALCAREO	GR	32000	80000	\$ 0.13	\$ 4,032.00	\$ 10,080.00
136	HGZ 11	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	4000	10000	\$ 0.05	\$ 200.00	\$ 500.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

137	HGZ 11	23501-0004	MANTECA BENZONADA	GR	4000	10000	\$ 0.05	\$ 200.00	\$ 500.00
138	HGZ 11	23501-0004	MANTECA DE CACAO	GR	4000	10000	\$ 0.17	\$ 672.00	\$ 1,680.00
139	HGZ 11	23501-0004	MENTOL	GR	4000	10000	\$ 0.09	\$ 360.00	\$ 900.00
140	HGZ 11	23501-0004	MENTOL LIQUIDO	ML	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
141	HGZ 11	23501-0004	NITRATO DE SODIO	GR	3667	9167	\$ 0.01	\$ 36.67	\$ 91.67
142	HGZ 11	23501-0004	NITRATO DE PLATA EN BARRA	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
143	HGZ 11	23501-0004	OXIDO DE ZINC	GR	8333	20833	\$ 0.13	\$ 1,049.96	\$ 2,624.96
144	HGZ 11	23501-0004	PARAFINA	GR	5333	13333	\$ 0.03	\$ 159.99	\$ 399.99
145	HGZ 11	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	400	1000	\$ 0.54	\$ 216.00	\$ 540.00
146	HGZ 11	23501-0004	PODOFILINA	GR	200	500	\$ 0.13	\$ 26.00	\$ 65.00
147	HGZ 11	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	10000	25000	\$ 0.07	\$ 735.00	\$ 1,837.50
148	HGZ 11	23501-0004	RESINA PURA DE PODOFILINA	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
149	HGZ 11	23501-0004	RESORCINA	GR	800	2000	\$ 0.11	\$ 84.00	\$ 210.00
150	HGZ 11	23501-0004	SOLUCION DELUGOL	ML	4000	10000	\$ 0.16	\$ 630.00	\$ 1,575.00
151	HGZ 11	23501-0004	SUBNITRATO DE HIERRO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
152	HGZ 11	23501-0004	SULFATIAZOL POLVO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
153	HGZ 11	23501-0004	SULFATO DE COBRE	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
154	HGZ 11	23501-0004	TALCO SIMPLE	GR	16000	40000	\$ 0.12	\$ 1,848.00	\$ 4,620.00
155	HGZ 11	23501-0004	TANINO	GR	200	500	\$ 0.01	\$ 2.10	\$ 5.25
156	HGZ 11	23501-0004	TESTOSTERONA AMP. 1 FCO.	FCO	267	667	\$ 0.01	\$ 2.67	\$ 6.67
157	HGZ 11	23501-0004	TEATRICAL CREMA	GR	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
158	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE BENJUI	ML	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
159	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE BENZAL	ML	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
160	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	200	500	\$ 0.05	\$ 10.00	\$ 25.00
161	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE MILAN	ML	200	500	\$ 0.05	\$ 10.00	\$ 25.00
162	HGZ 11	23501-0004	TRIETANOLAMINA	ML	200	500	\$ 0.07	\$ 14.00	\$ 35.00
163	HGZ 11	23501-0004	UREA	GR	50000	125000	\$ 0.16	\$ 7,875.00	\$ 19,687.50
164	HGZ 11	23501-0004	VASAEлина LIQUIDA	CC	8000	20000	\$ 0.13	\$ 1,040.00	\$ 2,600.00
165	HGZ 11	23501-0004	VASELINA SOLIDA	GR	80000	200000	\$ 0.25	\$ 20,160.00	\$ 50,400.00
166	HGZ 11	23501-0004	VERDE DE METILO	GR	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
167	HGZ 11	23501-0004	VIOFORMO CREMA	GR	4000	10000	\$ 0.03	\$ 120.00	\$ 300.00
168	HGZ 11	23501-0004	VIOFORMO POLVO	GR	4000	10000	\$ 0.03	\$ 126.00	\$ 315.00
169	HGZ 11	23501-0004	VIOLETA DE GENCIANA	ML	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

170	HGZ 11	23501-0004	YODO	CC	8	20	\$ 0.05	\$ 0.40	\$ 1.00
171	HGZ 11	23501-0004	YODO MEALOIDE	GR	10	25	\$ 0.27	\$ 2.70	\$ 6.75
172	HGZ 11	23501-0004	YODURO DE POTASIO	GR	10	25	\$ 0.17	\$ 1.70	\$ 4.25
173	HGZ 11	23501-0004	CLORURO DE SODIO	CAPSULAS	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.18
174	HGZ 24	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	50	100	\$ 0.80	\$ 39.90	\$ 79.80
175	HGZ 24	23501-0004	ÁCIDO SALICÍLICO	GR	333	667	\$ 0.14	\$ 45.45	\$ 91.05
176	HGZ 24	23501-0004	ALCOHOL AL 70%	ML	2333	4667	\$ 0.16	\$ 373.28	\$ 746.72
177	HGZ 24	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	167	333	\$ 0.86	\$ 143.62	\$ 286.38
178	HGZ 24	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	1667	3333	\$ 0.01	\$ 16.67	\$ 33.33
179	HGZ 24	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	26250	52500	\$ 1.48	\$ 38,863.13	\$ 77,726.25
180	HGZ 24	23501-0004	CLORURO DE SODIO	CÁPSULAS	250	500	\$ 0.01	\$ 2.63	\$ 5.25
181	HGZ 24	23501-0004	COLD CREAM	GR	71717	143433	\$ 0.50	\$ 35,499.92	\$ 70,999.34
182	HGZ 24	23501-0004	ETHER SULFURICO	GR	500	1000	\$ 0.01	\$ 5.25	\$ 10.50
183	HGZ 24	23501-0004	GLICERINA PURA	GR	500	1000	\$ 0.02	\$ 10.50	\$ 21.00
184	HGZ 24	23501-0004	HIDROCORTISONA CREMA	GR	2500	5000	\$ 0.10	\$ 250.00	\$ 500.00
185	HGZ 24	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	1667	3333	\$ 0.25	\$ 420.08	\$ 839.92
186	HGZ 24	23501-0004	LACTOSA	GR	625	1250	\$ 0.12	\$ 75.00	\$ 150.00
187	HGZ 24	23501-0004	LANOLINA	GR	500	1000	\$ 0.47	\$ 236.25	\$ 472.50
188	HGZ 24	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	800	2500	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 125.00
189	HGZ 24	23501-0004	NITRATO DE PLATA EN BARRA	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
190	HGZ 24	23501-0004	OXIDO DE ZINC	ML	267	667	\$ 0.13	\$ 33.64	\$ 84.04
191	HGZ 24	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	67	167	\$ 0.54	\$ 36.18	\$ 90.18
192	HGZ 24	23501-0004	TALCO SIMPLE	ML	400	1000	\$ 0.12	\$ 46.20	\$ 115.50
193	HGZ 24	23501-0004	TEATRICAL CREMA	GR	533	1333	\$ 0.01	\$ 5.33	\$ 13.33
194	HGZ 24	23501-0004	TINTURA DE BENJUÍ	ML	267	667	\$ 0.01	\$ 2.67	\$ 6.67
195	HGZ 24	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	GR	467	1167	\$ 0.25	\$ 117.68	\$ 294.08
196	HGZ 24	23501-0004	VIOFORMO CREMA	GR	1333	3333	\$ 0.03	\$ 39.99	\$ 99.99
197	HGZ 28	23501-0004	ACEITE DE ALMENDRAS	CC	16667	41667	\$ 0.43	\$ 7,175.14	\$ 17,937.64

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

			DULCES						
198	HGZ 28	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	10	25	\$ 0.12	\$ 1.16	\$ 2.89
199	HGZ 28	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	83333	208333	\$ 1.48	\$ 123,374.51	\$ 308,437.01
200	HGZ 28	23501-0004	COLD CREAM	GR	995	2488	\$ 0.50	\$ 492.53	\$ 1,231.56
201	HGZ 28	23501-0004	UREA	GR	67	167	\$ 0.16	\$ 10.55	\$ 26.30
202	HGZ 28	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	CC	30	75	\$ 0.13	\$ 3.90	\$ 9.75
203	HGZ 28	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	GR	100	250	\$ 0.25	\$ 25.20	\$ 63.00
204	HGZ 28	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS 1 GR)	CÁPSULAS	733	1833	\$ 0.86	\$ 630.38	\$ 1,576.38
205	HGZ 28	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	2000	5000	\$ 0.95	\$ 1,890.00	\$ 4,725.00
206	HGZ 28	23501-0004	ÁCIDO SALICILICO	GR	1000	2500	\$ 0.14	\$ 136.50	\$ 341.25
207	HGZ 36	23501-0004	ACEITE DE CACAHUATE	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
208	HGZ 36	23501-0004	ACEITE DE LIMA	CC	32000	80000	\$ 0.71	\$ 22,720.00	\$ 56,800.00
209	HGZ 36	23501-0004	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.99	\$ 17.49
210	HGZ 36	23501-0004	ÁCIDO SALICÍLICO	ML	333	833	\$ 0.14	\$ 45.45	\$ 113.70
211	HGZ 36	23501-0004	AGUA DE VEGETO	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
212	HGZ 36	23501-0004	AGUA SEGUNDA DE CAL	GR	800	2000	\$ 0.04	\$ 32.00	\$ 80.00
213	HGZ 36	23501-0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
214	HGZ 36	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	800	2000	\$ 0.12	\$ 92.40	\$ 231.00
215	HGZ 36	23501-0004	AMONIAO	ML	333	833	\$ 0.01	\$ 3.33	\$ 8.33
216	HGZ 36	23501-0004	ANTIPIRINA	ML	533	1333	\$ 0.95	\$ 503.69	\$ 1,259.69
217	HGZ 36	23501-0004	AZUFRE	GR	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
218	HGZ 36	23501-0004	AZUFRE PRECIPITADO	GR	400	1000	\$ 0.05	\$ 21.00	\$ 52.50
219	HGZ 36	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	40	100	\$ 0.01	\$ 0.40	\$ 1.00
220	HGZ 36	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	667	1667	\$ 0.13	\$ 84.04	\$ 210.04
221	HGZ 36	23501-0004	BALSAMO LIQUIDAMBAR	ML	667	1667	\$ 0.13	\$ 84.04	\$ 210.04
222	HGZ 36	23501-0004	BETAMETASONA CREMA	GR	667	1667	\$ 0.38	\$ 253.46	\$ 633.46

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

223	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS 0.5 GR)	CÁPSULAS	333	833	\$ 0.80	\$ 265.73	\$ 664.73
224	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS 1 GR)	CÁPSULAS	1467	3667	\$ 0.86	\$ 1,261.62	\$ 3,153.62
225	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	GR	800	2000	\$ 0.86	\$ 688.00	\$ 1,720.00
226	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GR	4000	10000	\$ 0.02	\$ 80.00	\$ 200.00
227	HGZ 36	23501-0004	CALAMINA	GR	2000	5000	\$ 0.19	\$ 378.00	\$ 945.00
228	HGZ 36	23501-0004	CÁPSULAS VACÍAS	PIEZAS	400	1000	\$ 0.60	\$ 240.00	\$ 600.00
229	HGZ 36	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
230	HGZ 36	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS 0.5 GR)	CÁPSULAS	400	1000	\$ 0.11	\$ 44.00	\$ 110.00
231	HGZ 36	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS 1 GR)	CÁPSULAS	83333	208333	\$ 1.48	\$ 123,374.51	\$ 308,437.01
232	HGZ 36	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO PESADO	GR	1600	4000	\$ 0.01	\$ 16.00	\$ 40.00
233	HGZ 36	23501-0004	CERA DE ABEJA	GR	600	1500	\$ 0.01	\$ 6.00	\$ 15.00
234	HGZ 36	23501-0004	CITRATO DE CALCIO, POLVO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
235	HGZ 36	23501-0004	CITRATO DE SODIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
236	HGZ 36	23501-0004	CLIOQUINOL	GR	800	2000	\$ 0.12	\$ 96.00	\$ 240.00
237	HGZ 36	23501-0004	CLORURO DE AMONIO	GR	300	750	\$ 0.01	\$ 3.00	\$ 7.50
238	HGZ 36	23501-0004	CLORURO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	GR	300	750	\$ 0.95	\$ 285.00	\$ 712.50
239	HGZ 36	23501-0004	COLD CREAM	GR	60000	150000	\$ 0.50	\$ 29,700.00	\$ 74,250.00
240	HGZ 36	23501-0004	COLODIÓN ELÁSTICO	ML	300	750	\$ 0.32	\$ 94.50	\$ 236.25
241	HGZ 36	23501-0004	DIMETILSULFOXIDO	GR	200	500	\$ 0.76	\$ 152.00	\$ 380.00
242	HGZ 36	23501-0004	DIÓXIDO DE TITANIO	GR	4000	10000	\$ 0.28	\$ 1,134.00	\$ 2,835.00
243	HGZ 36	23501-0004	EOSINA	GR	867	2167	\$ 0.01	\$ 8.67	\$ 21.67
244	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE BALLENA	GR	300	750	\$ 0.01	\$ 3.00	\$ 7.50
245	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	667	1667	\$ 0.01	\$ 7.00	\$ 17.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

246	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE LIMA	ML	667	1667	\$ 0.75	\$ 500.25	\$ 1,250.25
247	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE TREMATINA	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
248	HGZ 36	23501-0004	ESPERMA DE BALLENA	GR	300	750	\$ 0.01	\$ 3.00	\$ 7.50
249	HGZ 36	23501-0004	ETHER SULFURICO	ML	300	750	\$ 0.01	\$ 3.15	\$ 7.88
250	HGZ 36	23501-0004	EXTRACTO DE NOGAL	GR	333	833	\$ 0.70	\$ 233.10	\$ 583.10
251	HGZ 36	23501-0004	FLUOCINOLONA SIMPLE	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
252	HGZ 36	23501-0004	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
253	HGZ 36	23501-0004	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
254	HGZ 36	23501-0004	GLICERINA PURA	GR	2000	5000	\$ 0.02	\$ 42.00	\$ 105.00
255	HGZ 36	23501-0004	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	GR	2000	5000	\$ 0.04	\$ 80.00	\$ 200.00
256	HGZ 36	23501-0004	H.S.A. PROTECTOR SOLAR	GR	333	833	\$ 0.80	\$ 266.40	\$ 666.40
257	HGZ 36	23501-0004	HIDROCORTISONA CREMA	GR	4000	10000	\$ 0.10	\$ 400.00	\$ 1,000.00
258	HGZ 36	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	1333	3333	\$ 0.25	\$ 335.92	\$ 839.92
259	HGZ 36	23501-0004	LACTOSA	GR	46667	116667	\$ 0.12	\$ 5,600.04	\$ 14,000.04
260	HGZ 36	23501-0004	LACTULOSA	ML	667	1667	\$ 0.59	\$ 393.53	\$ 983.53
261	HGZ 36	23501-0004	LANOLINA	GR	2000	5000	\$ 0.47	\$ 945.00	\$ 2,362.50
262	HGZ 36	23501-0004	LICOR DE HOFFMAN	ML	1333	3333	\$ 0.02	\$ 27.99	\$ 69.99
263	HGZ 36	23501-0004	LINIMENTO ÓLEO CALCÁREO	GR	667	1667	\$ 0.13	\$ 84.04	\$ 210.04
264	HGZ 36	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	667	1667	\$ 0.05	\$ 33.35	\$ 83.35
265	HGZ 36	23501-0004	MANTECA BENZOADA	ML	1000	2500	\$ 0.05	\$ 50.00	\$ 125.00
266	HGZ 36	23501-0004	MANTECA DE CACAO	GR	333	833	\$ 0.17	\$ 55.94	\$ 139.94
267	HGZ 36	23501-0004	MENTOL	GR	1333	3333	\$ 0.09	\$ 119.97	\$ 299.97
268	HGZ 36	23501-0004	MENTOL LIQUIDO	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
269	HGZ 36	23501-0004	NITRATO DE SODIO	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
270	HGZ 36	23501-0004	OXIDO DE ZINC	ML	2667	6667	\$ 0.13	\$ 336.04	\$ 840.04
271	HGZ 36	23501-0004	PARAFINA	GR	2000	5000	\$ 0.03	\$ 60.00	\$ 150.00
272	HGZ 36	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	33	83	\$ 0.54	\$ 17.82	\$ 44.82
273	HGZ 36	23501-0004	PODOFILINA	GR	167	417	\$ 0.13	\$ 21.71	\$ 54.21

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

274	HGZ 36	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	267	667	\$ 0.07	\$ 19.62	\$ 49.02
275	HGZ 36	23501-0004	RESINA PURA DE PODOFILINA	ML	667	1667	\$ 0.12	\$ 80.04	\$ 200.04
276	HGZ 36	23501-0004	RESORCINOL	ML	333	833	\$ 0.10	\$ 33.30	\$ 83.30
277	HGZ 36	23501-0004	TALCO	GR	667	1667	\$ 0.11	\$ 73.37	\$ 183.37
278	HGZ 36	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
279	HGZ 36	23501-0004	UREA	GR	2000	5000	\$ 0.16	\$ 315.00	\$ 787.50
280	HGZ 36	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	ML	1333	3333	\$ 0.13	\$ 173.29	\$ 433.29
281	HGZ 36	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	GR	267	667	\$ 0.25	\$ 67.28	\$ 168.08
282	HGZ 36	23501-0004	VERDE DE METILO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
283	HGZ 36	23501-0004	VIOLETA DE GENCIANA	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
284	HGZ 36	23501-0004	XIOL	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
285	HGZ 36	23501-0004	VIOFORMO POLVO	GR	4000	10000	\$ 0.03	\$ 126.00	\$ 315.00
286	HGZ 36	23501-0004	CITRATO DE POTASIO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
287	HGZ 36	23501-0004	ACIDO CITRICO	GR	1000	2500	\$ 0.02	\$ 20.00	\$ 50.00
288	HGZ 36	23501-0004	ALCANFOR	ML	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
289	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE AJONJOLÍ	ML	167	417	\$ 0.02	\$ 3.51	\$ 8.76
290	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	6667	16667	\$ 0.43	\$ 2,870.14	\$ 7,175.14
291	HGZ 50	23501-0004	ACEITE ESENCIA DE LIMA	ML	50	125	\$ 0.75	\$ 37.50	\$ 93.75
292	HGZ 50	23501-0004	ACETATO DE ALUMINIO	GR	8	21	\$ 0.01	\$ 0.08	\$ 0.21
293	HGZ 50	23501-0004	ACETONA	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.66	\$ 16.66
294	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ML	33	83	\$ 0.02	\$ 0.69	\$ 1.74
295	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO BENZOICO	GR	250	625	\$ 0.02	\$ 5.00	\$ 12.50
296	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE CADE	ML	467	1167	\$ 0.02	\$ 9.34	\$ 23.34
297	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE OLIVO	CC	1667	4167	\$ 0.59	\$ 983.53	\$ 2,458.53
298	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO ASCÓRBICO	ML	0	1	\$ 0.13	\$ -	\$ 0.13
299	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO SALICÍLICO	GR	167	417	\$ 0.14	\$ 22.80	\$ 56.92
300	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO TANICO	ML	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
301	HGZ 50	23501-0004	AGUA DESIONIZADA	ML	167	417	\$ 0.03	\$ 5.01	\$ 12.51
302	HGZ 50	23501-0004	AGUA DESTILADA	ML	400	1000	\$ 0.02	\$ 8.40	\$ 21.00
303	HGZ 50	23501-0004	ALCANFOR	GR	0	1	\$ 0.05	\$ -	\$ 0.05
304	HGZ 50	23501-0004	ALCOHOL 70%	ML	333	833	\$ 0.16	\$ 52.45	\$ 131.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

305	HGZ 50	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	1	2	\$ 0.12	\$ 0.12	\$ 0.23
306	HGZ 50	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA CON ALANTOÍNA	ML	20	50	\$ 0.04	\$ 0.80	\$ 2.00
307	HGZ 50	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	2333	5833	\$ 0.95	\$ 2,204.69	\$ 5,512.19
308	HGZ 50	23501-0004	AZUFRE	ML	1	2	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.10
309	HGZ 50	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	GR	333	833	\$ 0.13	\$ 41.96	\$ 104.96
310	HGZ 50	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	333	833	\$ 0.80	\$ 265.73	\$ 664.73
311	HGZ 50	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	400	1000	\$ 0.86	\$ 344.00	\$ 860.00
312	HGZ 50	23501-0004	CALAMINA	GR	6000	15000	\$ 0.19	\$ 1,134.00	\$ 2,835.00
313	HGZ 50	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	3	7	\$ 0.01	\$ 0.03	\$ 0.07
314	HGZ 50	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	13	33	\$ 0.11	\$ 1.43	\$ 3.63
315	HGZ 50	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	10000	25000	\$ 1.48	\$ 14,805.00	\$ 37,012.50
316	HGZ 50	23501-0004	COLD CREAM	GR	20	50	\$ 0.50	\$ 9.90	\$ 24.75
317	HGZ 50	23501-0004	DIOXIDO DE TITANIO	GR	167	417	\$ 0.28	\$ 47.34	\$ 118.22
318	HGZ 50	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	0	1	\$ 0.01	\$ -	\$ 0.01
319	HGZ 50	23501-0004	ESENCIA DE CITRONELA	GR	5	13	\$ 0.80	\$ 4.00	\$ 10.40
320	HGZ 50	23501-0004	HIDROQUINONA	GR	3	8	\$ 0.24	\$ 0.72	\$ 1.92
321	HGZ 50	23501-0004	LACTOSA	GR	3	8	\$ 0.12	\$ 0.36	\$ 0.96
322	HGZ 50	23501-0004	LACTULOSA	ML	0	1	\$ 0.59	\$ -	\$ 0.59
323	HGZ 50	23501-0004	LANOLINA SÓLIDA	GR	27	67	\$ 0.45	\$ 12.15	\$ 30.15
324	HGZ 50	23501-0004	LICOR DE HOFFMAN	CC	7	17	\$ 0.02	\$ 0.15	\$ 0.36
325	HGZ 50	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	1	2	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.10
326	HGZ 50	23501-0004	OXIDO DE ZINC	GR	333	833	\$ 0.13	\$ 41.96	\$ 104.96
327	HGZ 50	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	67	167	\$ 0.07	\$ 4.92	\$ 12.27
328	HGZ 50	23501-0004	RESORCINA	GR	3	8	\$ 0.11	\$ 0.32	\$ 0.84
329	HGZ 50	23501-0004	TALCO	GR	1000	2500	\$ 0.11	\$ 110.00	\$ 275.00
330	HGZ 50	23501-0004	TEATRICAL CREMA	GR	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
331	HGZ 50	23501-0004	UREA	GR	833	2083	\$ 0.16	\$ 131.20	\$ 328.07

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

332	HGZ 50	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	CC	23	58	\$ 0.13	\$ 2.99	\$ 7.54
333	HGZ 50	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	GR	500	1250	\$ 0.25	\$ 126.00	\$ 315.00
334	HGZ 50	23501-0004	YODURO DE POTASIO	GR	133	333	\$ 0.17	\$ 22.61	\$ 56.61
335	HGZ 50	23501-0004	GLICERINA	GR	167	417	\$ 0.02	\$ 3.34	\$ 8.34
336	HGZ 50	23501-0004	MANTECA DE CACAO	GR	100	250	\$ 0.17	\$ 16.80	\$ 42.00
337	HGZ 50	23501-0004	MENTOL	GR	167	417	\$ 0.09	\$ 15.03	\$ 37.53
338	HGZ 50	23501-0004	VIOFORMO	GR	133	333	\$ 0.03	\$ 3.99	\$ 9.99
339	HGZ 71	23501-0004	ACEITE ALCANFORADO	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
340	HGZ 71	23501-0004	Aceite mineral	CC	164311	410778	\$ 0.13	\$ 21,360.43	\$ 53,401.14
341	HGZ 71	23501-0004	ACETONA	ML	667	1667	\$ 0.02	\$ 13.34	\$ 33.34
342	HGZ 71	23501-0004	ÁCIDO BENZOICO	ML	26	65	\$ 0.02	\$ 0.52	\$ 1.30
343	HGZ 71	23501-0004	Ácido bórico	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
344	HGZ 71	23501-0004	ACIDO FOLICO	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
345	HGZ 71	23501-0004	ÁCIDO LÁCTICO	ML	5	13	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.14
346	HGZ 71	23501-0004	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	ML	10	26	\$ 0.98	\$ 9.80	\$ 25.48
347	HGZ 71	23501-0004	ÁCIDO TRICLOROACETICO	ML	667	1667	\$ 0.32	\$ 213.44	\$ 533.44
348	HGZ 71	23501-0004	ALCOHOL DE 96°	ML	52	130	\$ 0.15	\$ 7.80	\$ 19.50
349	HGZ 71	23501-0004	ALCOHOL ETÍLICO	ML	16	39	\$ 0.01	\$ 0.16	\$ 0.39
350	HGZ 71	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	16	39	\$ 0.12	\$ 1.85	\$ 4.50
351	HGZ 71	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	1747	4368	\$ 0.95	\$ 1,650.92	\$ 4,127.76
352	HGZ 71	23501-0004	AZUFRE	GR	26	65	\$ 0.05	\$ 1.30	\$ 3.25
353	HGZ 71	23501-0004	AZUFRE OCTAEDRICO	ML	4182	10456	\$ 0.05	\$ 209.10	\$ 522.80
354	HGZ 71	23501-0004	AZUFRE PRECIPITADO	GR	10	26	\$ 0.05	\$ 0.53	\$ 1.37
355	HGZ 71	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	2080	5200	\$ 0.01	\$ 20.80	\$ 52.00
356	HGZ 71	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	1482	3706	\$ 0.13	\$ 186.73	\$ 466.96
357	HGZ 71	23501-0004	BALSAMO LIQUIDAMBAR	ML	984	2459	\$ 0.13	\$ 123.98	\$ 309.83
358	HGZ 71	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	307	767	\$ 0.80	\$ 244.99	\$ 612.07
359	HGZ 71	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	482	1205	\$ 0.86	\$ 414.52	\$ 1,036.30
360	HGZ 71	23501-0004	CALAMINA	GR	42	104	\$ 0.19	\$ 7.94	\$ 19.66
361	HGZ 71	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	1397	3493	\$ 0.01	\$ 13.97	\$ 34.93

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

362	HGZ 71	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	GR	33511	83777	\$ 1.48	\$ 49,613.04	\$ 124,031.85
363	HGZ 71	23501-0004	CARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	12407	31017	\$ 0.84	\$ 10,421.88	\$ 26,054.28
364	HGZ 71	23501-0004	CERA DE ABEJA	GR	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
365	HGZ 71	23501-0004	CLORURO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	1217	3042	\$ 0.95	\$ 1,156.15	\$ 2,889.90
366	HGZ 71	23501-0004	COLD CREAM	GR	3483	8708	\$ 0.50	\$ 1,724.09	\$ 4,310.46
367	HGZ 71	23501-0004	COLODIÓN ELÁSTICO	ML	148119	370298	\$ 0.32	\$ 46,657.49	\$ 116,643.87
368	HGZ 71	23501-0004	DIMETILSULFOXIDO	ML	16	39	\$ 0.76	\$ 12.16	\$ 29.64
369	HGZ 71	23501-0004	DIOXIDO DE TITANIO	GR	4349	10872	\$ 0.28	\$ 1,232.94	\$ 3,082.21
370	HGZ 71	23501-0004	ECLIPSOL 20	GR	5	13	\$ 0.80	\$ 4.00	\$ 10.40
371	HGZ 71	23501-0004	EOSINA	GR	10	26	\$ 0.01	\$ 0.10	\$ 0.26
372	HGZ 71	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	258	644	\$ 0.01	\$ 2.71	\$ 6.76
373	HGZ 71	23501-0004	ESENCIA DE CITRONELA	ML	167	417	\$ 0.80	\$ 133.60	\$ 333.60
374	HGZ 71	23501-0004	ESENCIA DE LIMA	ML	312	780	\$ 0.75	\$ 234.00	\$ 585.00
375	HGZ 71	23501-0004	ETHER SULFURICO	ML	3333	8333	\$ 0.01	\$ 35.00	\$ 87.50
376	HGZ 71	23501-0004	EXTRACTO DE NOGAL	ML	133	333	\$ 0.70	\$ 93.10	\$ 233.10
377	HGZ 71	23501-0004	FLUOCINOLONA SIMPLE	GR	407	1017	\$ 0.01	\$ 4.07	\$ 10.17
378	HGZ 71	23501-0004	GLICERINA	GR	1570	3926	\$ 0.02	\$ 31.40	\$ 78.52
379	HGZ 71	23501-0004	H.S.A. PROTECTOR SOLAR	GR	5	13	\$ 0.80	\$ 4.00	\$ 10.40
380	HGZ 71	23501-0004	HIDROQUINONA	GR	24	61	\$ 0.24	\$ 5.76	\$ 14.64
381	HGZ 71	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	2067	5167	\$ 0.25	\$ 520.88	\$ 1,302.08
382	HGZ 71	23501-0004	HIDROXIDO DE POTASIO	GR	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
383	HGZ 71	23501-0004	ICTIOL	GR	5	13	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.13
384	HGZ 71	23501-0004	LACTATO DE CALCIO	GR	2026	5065	\$ 0.02	\$ 40.52	\$ 101.30
385	HGZ 71	23501-0004	LACTOSA	GR	256867	642167	\$ 0.12	\$ 30,824.04	\$ 77,060.04
386	HGZ 71	23501-0004	LACTULOSA	ML	4167	10417	\$ 0.59	\$ 2,458.53	\$ 6,146.03
387	HGZ 71	23501-0004	LANOLINA	GR	6667	16667	\$ 0.47	\$ 3,150.16	\$ 7,875.16
388	HGZ 71	23501-0004	LANOLINA SÓLIDA	GR	99	247	\$ 0.45	\$ 44.55	\$ 111.15
389	HGZ 71	23501-0004	LINIMENTO ÓLEO CALCÁREO	ML	3344	8359	\$ 0.13	\$ 421.34	\$ 1,053.23

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

390	HGZ 71	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	33	83	\$ 0.05	\$ 1.65	\$ 4.15
391	HGZ 71	23501-0004	MANTECA BENZOADA	GR	10	26	\$ 0.05	\$ 0.50	\$ 1.30
392	HGZ 71	23501-0004	MANTECA DE CACAO	ML	1344	3359	\$ 0.17	\$ 225.79	\$ 564.31
393	HGZ 71	23501-0004	MENTOL	ML	745	1862	\$ 0.09	\$ 67.05	\$ 167.58
394	HGZ 71	23501-0004	OXIDO DE MAGNESIO 400 MG	GR	133	333	\$ 0.20	\$ 26.60	\$ 66.60
395	HGZ 71	23501-0004	OXIDO DE ZINC	GR	5000	12500	\$ 0.13	\$ 630.00	\$ 1,575.00
396	HGZ 71	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	ML	53023	132557	\$ 0.54	\$ 28,632.42	\$ 71,580.78
397	HGZ 71	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	200	500	\$ 0.07	\$ 14.70	\$ 36.75
398	HGZ 71	23501-0004	RESINA PURA DE PODOFILINA	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
399	HGZ 71	23501-0004	RESORCINA	GR	667	1667	\$ 0.11	\$ 70.04	\$ 175.04
400	HGZ 71	23501-0004	RESORCINOL	GR	667	1667	\$ 0.10	\$ 66.70	\$ 166.70
401	HGZ 71	23501-0004	SOLUCIÓN DE LUGOL	ML	10651	26627	\$ 0.16	\$ 1,677.53	\$ 4,193.75
402	HGZ 71	23501-0004	SUBCARBONATO DE FIERRO	GR	677	1693	\$ 0.11	\$ 74.47	\$ 186.23
403	HGZ 71	23501-0004	SULFATO DE COBRE	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
404	HGZ 71	23501-0004	TALCO	GR	10	26	\$ 0.11	\$ 1.10	\$ 2.86
405	HGZ 71	23501-0004	TALCO SIMPLE	ML	17667	44167	\$ 0.12	\$ 2,040.54	\$ 5,101.29
406	HGZ 71	23501-0004	TANINO	GR	5	13	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.14
407	HGZ 71	23501-0004	TINTURA DE BENJUÍ	ML	4170	10426	\$ 0.01	\$ 41.70	\$ 104.26
408	HGZ 71	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	133	333	\$ 0.05	\$ 6.65	\$ 16.65
409	HGZ 71	23501-0004	UREA	GR	20000	50000	\$ 0.16	\$ 3,150.00	\$ 7,875.00
410	HGZ 71	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	CC	3333	8333	\$ 0.13	\$ 433.29	\$ 1,083.29
411	HGZ 71	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	ML	60410	151026	\$ 0.25	\$ 15,223.32	\$ 38,058.55
412	HGZ 71	23501-0004	VERDE DE METILO	ML	1764	4410	\$ 0.01	\$ 17.64	\$ 44.10
413	HGZ 71	23501-0004	VIOFORMO	ML	55500	138750	\$ 0.03	\$ 1,665.00	\$ 4,162.50
414	HGZ 71	23501-0004	VIOLETA DE GENCIANA	ML	179	447	\$ 0.01	\$ 1.79	\$ 4.47
415	HGZ 71	23501-0004	XIOL	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
416	HGZ 71	23501-0004	YODO METALOIDE	ML	3359	8398	\$ 0.27	\$ 906.93	\$ 2,267.46
417	HGZ 71	23501-0004	YODURO DE POTASIO	GR	16	39	\$ 0.17	\$ 2.72	\$ 6.63
418	HGZ 71	23501-0004	AGUA DESIONIZADA	ML	667	1667	\$ 0.03	\$ 20.01	\$ 50.01
419	HGZ 71	23501-0004	CITRATO DE SODIO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
420	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	164311	410778	\$ 0.43	\$ 70,735.89	\$ 176,839.93
421	HGZ 71	23501-0004	ACEITE OLIVA	ML	800	2000	\$ 0.62	\$ 495.60	\$ 1,239.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

422	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE LIMA	ML	333	833	\$ 0.71	\$ 236.43	\$ 591.43
423	HGZ 71	23501-0004	ACIDO ACETICO	ML	6667	16667	\$ 0.02	\$ 133.34	\$ 333.34
424	HGZ 71	23501-0004	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	4016	10039	\$ 0.02	\$ 84.34	\$ 210.82
425	HGZ 71	23501-0004	ACIDO SALICILICO	GR	840	2100	\$ 0.14	\$ 114.66	\$ 286.65
426	HGZ 71	23501-0004	AGUA DESTILADA	ML	52956	132390	\$ 0.02	\$ 1,112.08	\$ 2,780.19
427	HGZ 71	23501-0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
428	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE CACAHUATE	ML	667	1667	\$ 0.02	\$ 13.34	\$ 33.34
429	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE CARTAMO	ML	667	1667	\$ 0.20	\$ 133.40	\$ 333.40
430	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE GIRASOL	ML	667	1667	\$ 0.16	\$ 106.72	\$ 266.72
431	HGZ 71	23501-0004	ACIDO ASCORBICO	GR	800	2000	\$ 0.13	\$ 104.00	\$ 260.00
432	HGZ 71	23501-0004	ACIDO TANICO	GR	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
433	HGZ 71	23501-0004	AGUA DE ROSAS	ML	3333	8333	\$ 0.02	\$ 69.99	\$ 174.99
434	HGZ 71	23501-0004	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	667	1667	\$ 0.04	\$ 26.68	\$ 66.68
435	HGZ 71	23501-0004	CITRATO DE POTASIO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
436	HGZ 71	23501-0004	ACIDO CITRICO	GR	1000	2500	\$ 0.80	\$ 800.00	\$ 2,000.00
437	HGZ 71	23501-0004	LICOR HOFFMAN	ML	400	1000	\$ 0.02	\$ 8.40	\$ 21.00
438	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE AJONJOLI	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.80	\$ 42.00
439	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE CADE	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.66	\$ 16.66
440	HGZ 71	23501-0004	AGUA DE VEGETO	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.66	\$ 16.66
441	HGZ 71	23501-0004	ALCANFOR	ML	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
442	HGZ 71	23501-0004	AGUA OXIGENADA	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
443	HGZ 71	23501-0004	PARAFINA	GR	5333	13333	\$ 0.03	\$ 159.99	\$ 399.99
444	HGZ 71	23501-0004	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
445	HGZ 71	23501-0004	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
446	HGZ 71	23501-0004	MONSEL (PAQUETE REHIDRATACION Y SOLUCION)	ML	67	167	\$ 1.05	\$ 70.35	\$ 175.35
447	HGZ 71	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CAP.DE 0.5 GR)	CAPSULAS	400	1000	\$ 0.11	\$ 44.00	\$ 110.00
SUBTOTAL								\$ 1,568,180.34	\$ 3,882,479.83
IVA								\$ -	\$ -
TOTAL								\$1,568,180.34	\$ 3,882,479.83

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2026-00046713	RFC:	DBO110816JZ1
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	DERMA BODY, S.A. DE C.V.		
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
	MINIMO SIN IVA		
	\$1,568,180.34		
	MAXIMO SIN IVA		
	\$ 3,882,479.83		
VIGENCIA DEL CONTRATO	02 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$388,247.98		
NÚMERO DE CUENTA FINAT	51251006		

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS A LAS QUE SE SUMINISTRARÁ LA MEDICINA MAGISTRAL

UNIDAD	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PROPUESTA
ZONA XALAPA		
U. M. F. No. 10	Nicolás Bravo Esq. Prolongación Barragán.- Zona Centro.- CP 91090 Xalapa, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
H. G. Z. No. 11	Lomas del Estadio S/N Zona Centro.- C.P. 91000.- Xalapa, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 12	Priv. Emiliano Zapata No. 1, Zona Centro.- C.P. 92900.- La Concepción, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 17	Juárez No. 76.- Zona Centro.- C.P. 91580.- Coatepec, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

UNIDAD	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PROPUESTA
		MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 18	Juárez No. 3.- Zona Centro.- C.P. 91610.- Tuzamapan, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 19	Hidalgo No. 11.- Zona Centro.-C.P. 91300 Banderilla, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 30	Humboldt No. 39.- Zona Centro.- C.P. 91270.- Perote, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 54	Av. Constitución Esq. 5 de mayo.- Zona Centro.- C.P. 91608.- Mahuixtlán, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 58	Allende Esq. Bocanegra.- Zona Centro.- C.P. 91070.- CFE Xalapa, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 66	Ing. M. Beristáin Esq. 7 de Nov.- Col. Salud.- C.P. 91070 Xalapa, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
U. M. F. No. 67	Estación Nueva S/N.- F.F.C.C.- C.P. 91050.- Xalapa, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

UNIDAD	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PROPUESTA
ZONA POZA RICA		
H. G. Z. No. 24	Naranjo y Reforma.- Col. Laredo.- C.P. 93260.- Poza Rica, Ver.	DOMICILIO: CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN NO.49 COLONIA CENTRO CIUDAD XALAPA-ENRIQUEZ C.P.91000 TELEFONO: +52 228 339 2439 RESPONSABLE DE LA ATENCION: MARIA ISABEL GUEVARA MURILLO
ZONA MARTINEZ DE LA TORRE		
H. G. Z. No. 28	Av. Soledad No. 817.- Zona Centro.- C.P. 93600.- Martínez de la Torre, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
ZONA CARDEL		
H. G. Z. No. 36	Flores Magón S/N.- Zona Centro.- C.P. 91680.- Cardel, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 21	José Pérez Ruiz S/N.- Zona Centro.- C.P. 91660.- Cempoala, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 22	Domicilio Conocido.- C.P. 91477.- Palma Sola, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 37	Los Carriles S/N.- Zona Centro.- C.P. 91663.- Rinconada, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 38	Niños Héroes S/N.- Centro.- C.P. 91663.- La Gloria, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

UNIDAD	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PROPUESTA
U. M. F. No. 56	Prol. Miguel Hidalgo S/N.- Centro.- C.P. 91480.- Actopan, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 63	Puesto de Fábrica CFE.- Carr. Costera S/N.- C.P. 91477.- El Farallón, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
ZONA LERDO DE TEJADA		
H. G. Z. No. 50	Juan de la Luz Equez. Y Ocampo.- Centro.- C.P. 95282.- Lerdo de Tejada, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 32	Matamoras No. 12.- Centro.- C.P. 92250.- Alvarado, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
H.G.S.Z. No. 33	Carranza Esq. Peña.- Centro.- C.P. 95700.- San Andrés Tuxtla, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 34	Domicilio Conocido.- Centro.- C.P. 95870.- Catemaco, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 35	Independencia No. 3.- Centro.- C.P. 95830.- San Andrés Tuxtla, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
U. M. F. No. 51	Francisco J. Moreno S/N.- Centro.- C.P. 95840.- Ángel R. Cabada, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

UNIDAD	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PROPUESTA
U. M. F. No. 70	Eladio Dominguez S/N.- Centro.- C.P. 95835.- Tres Zapotes, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO
ZONA VERACRUZ		
U. M. F. No. 15	Km. 13 Carr. Xalapa Veracruz C.P. 91980.- Tejería, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
U. M. F. No. 25	Km. 13 Carr. Ver.-Costera C.P. 91980.- La Capilla, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
U. M. F. No. 31	Domicilio Conocido.- C.P. 94280.- Los Robles, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
U. M. F. No. 39	Calle del Trópico S/N.- Col. Ejidal.- C.P. 91670.- Paso de Ovejas, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
U. M. F. No. 40	Domicilio Conocido.- C.P. 94250.- Manlio F. Altamirano, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
U. M. F. No. 57	Av. Cuauhtémoc Esq. Cervantes y Padilla.- Col. Formando Hogar.- CP 91810.- Veracruz, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
U. M. F. No. 61	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros.- C.P. 91980.- Veracruz, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

UNIDAD	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PROPUESTA
U. M. F. No. 68	Montesinos Esq. Guerrero.- C.P. 91700.- Veracruz, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES
H. G. Z. No. 71	Prol. Díaz Mirón Esq. Cedros.- Fracc. Virginia.- C.P. 91980 Veracruz, Ver.	DOMICILIO: AV. LA FRAGUA 329 COLONIA CENTRO CIUDAD VERACRUZ C.P. 91700 TELEFONO: +52 229 591 3423 +52 229 220 1581 REPOSABLE DE LA ATENCION: L.A.E. ANA LAURA AQUINO LINARES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN
23501-0004	Productos farmacéuticos adquiridos como materia prima

El objeto de esta licitación es el de contratar proveedores que suministren medicamentos magistrales a los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte (OOADRVN) del Instituto Mexicano del Seguro Social y que esto sea realizado directamente en cada una de las localidades que conforman las zonas donde se encuentren ubicadas las Unidades Médicas del IMSS en el OOADRVN, conforme a lo señalado en este anexo. La descripción amplia y detallada de las sustancias solicitadas, se contempla en este anexo.

El proveedor, para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando. La unidad compradora y/o requirente podrán validar las especificaciones técnicas en la página web oficial de los bienes / servicios propuestos por el Proveedor.

- 1.1.1** El proveedor deberá contar con oficina o área de atención **en todas o alguna de las localidades que conforman la zona** que desee atender, mismas que se encuentran señaladas en este anexo, aspecto que también debe indicar al presentar su propuesta, ya que se requiere atender las solicitudes y entrega, en la localidad de la Unidad Médica.
- 1.1.2** En caso de que no exista proveedor en alguna de las localidades, el Instituto podrá efectuar la adjudicación al proveedor que cuente con establecimiento en la localidad más cercana, **dentro del ámbito del OOADRVN**, siempre y cuando el proveedor adquiera el compromiso de asistir cuando menos 2 (dos) veces a la semana a la unidad médica de dicha localidad, para la recepción de las recetas y entrega de las fórmulas magistrales, **debiendo presentar escrito libre** donde especifique que cumple con lo solicitado en este punto, siendo motivo de descalificación el no cumplir con el requisito.
- 1.1.3** El suministro de medicamentos magistrales, lo realizará el proveedor directamente en su establecimiento comercial, una vez que el derechohabiente presente el documento receta, el cual deberá ser emitido por cada Unidad Médica y deberá contemplar la firma de autorización del Médico correspondiente.
- 1.1.4** El Instituto celebrará con el proveedor contrato abierto, en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley, en el que se deberán identificar el presupuesto mínimo susceptible de ser ejercido y el presupuesto máximo de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

contratación, para cubrir las necesidades del año **2026** de cada Unidad Hospitalaria del IMSS, que se describe en este anexo.

- 1.1.4** Los productos propuestos a suministrar por el proveedor adjudicado, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y a la integración de las Fórmulas Magistrales solicitadas por el personal Médico del Instituto, de acuerdo a los componentes indicados en este anexo, por cada Unidad Médica Hospitalaria.
- 1.1.5** El Instituto podrá acordar con los proveedores, el incremento de los bienes amparados en el contrato sin rebasar el 20%, en los términos establecidos en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 1.2.1.1** Las entregas que se realicen para cubrir las necesidades del período a contratar, serán de acuerdo a las necesidades del Instituto y se realizarán en el (los) establecimiento(s) comercial(es) del proveedor, ubicado(s) en todas o alguna de las localidades que conforman la zona que desee atender, atendiendo la solicitud que presente el derechohabiente o su familiar mediante la receta correspondiente, emitida por la Unidad Médica Hospitalaria del Instituto.
- 1.2.1.2** Las zonas donde se requiere el servicio son las siguientes:

UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA	CORRESPONDE A:
H.G.Z. N° 11 XALAPA, VER.	ZONA XALAPA
H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER.	ZONA POZA RICA
H.G.Z. N° 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.	ZONA MARTÍNEZ
H.G.Z. N° 36 CARDEL, VER.	ZONA CARDEL
H.G.Z. N° 50 LERDO DE TEJADA, VER.	ZONA LERDO
H.G.Z. N° 71 VERACRUZ, VER.	ZONA VERACRUZ

Cuando el derechohabiente o su familiar reciba la fórmula magistral, deberá firmar de recibido en la receta, anotando nombre, número de afiliación y fecha en que recibe.

El proveedor en forma semanal integrará al original la receta del derechohabiente, la factura, y obtendrá la autorización de la Unidad solicitante para presentarla al Área Médica de Gestión Desconcentrada que corresponda, para su pago; la factura además de los requisitos fiscales deberá mencionar el número y fecha del contrato formalizado como resultado de esta licitación.

- 1.2.1.3** El proveedor deberá entregar los medicamentos magistrales dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a la recepción de la receta debiendo anotar en la misma, la fecha y hora en que la recibe.
- 1.2.1.4** El proveedor en caso de que transcurridos 10 (diez) días naturales de la fecha de entrega programada y el derechohabiente o su familiar no se presenten a recoger la fórmula magistral, deberá entregar dicha fórmula magistral en la Unidad Médica que la haya prescrito.

1.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Las sustancias que componen los medicamentos magistrales que se entreguen, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en este anexo, a las Normas Oficiales, disposiciones sanitarias, legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

1.3.1 En la etiqueta de cada uno de los medicamentos magistrales que el proveedor entregue, se deberá especificar lo siguiente:

- Nombre del paciente.
- Descripción del medicamento magistral (fórmula).
- Indicaciones de uso
- Vía de administración
- Fecha de elaboración y de caducidad
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre, dirección y teléfono del fabricante de la fórmula magistral.

1.4 CANJE O DEVOLUCIÓN

El Instituto, por conducto de la Unidad Médica podrá solicitar al proveedor el canje de los medicamentos magistrales, notificando del vicio o defecto dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado del vicio o defecto; el cual se obliga a efectuar a más tardar dentro de las 12 horas siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia al Jefe del Servicio hospitalario; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la **receta** de fórmula magistral correspondiente.
- Las etiquetas respectivas contengan datos incongruentes entre sí.

El proveedor deberá reponer los medicamentos magistrales sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
Región Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.

Of N° 319001250100/0024
Ciudad de Xalapa, Ver, a 19 de enero 2026

Dr. María de los Angeles Quiroz García
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del servicio para la “**Adquisición y Suministro de Medicina Magistral para las unidades Médicas del Régimen Ordinario para el Ejercicio 2026**”, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre 2026

Nombre completo	Maria de los Angeles Quiroz García
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	maria.quirozg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2281 479986

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Colorado Lozada
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

DESIGNA

Dra. María de los Angeles Quiroz García
Coordinador de Prevención y
Atención a la Salud

ACEPTA



Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 818 55 55

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 horas, del 02 de junio de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 47,49, 50, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto fue presidido por Lic. José Antonio Hernández Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se cuenta con la presencia de algún representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Veracruz Norte, así como tampoco por parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma Compras Mx la convocatoria número LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026." con N° de expediente COMPRAS MX: E-2026-00046713.

Segundo.- Con fecha 22 de mayo de 2026 se llevó a cabo el evento de junta de aclaraciones a la convocatoria, estableciéndose la fecha de apertura de propuestas para el día 29 de mayo de 2026.

Tercero.- Con fecha 29 de mayo de 2026 se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo la propuesta del siguiente licitante:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON EN COMPRAS MX SU PROPOSICION EN ESTE ACTO
1	DERMA BODY S.A. DE C.V.

DESARROLLO DEL EVENTO

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en los artículos, 47 y 49 de la Ley, así como lo dispuesto por el numeral 5.3.9, inciso b), de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, la Dra. María



2026
año de
Margarita
Maza

1 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.

L.A.N.I. MLVA/

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

de los Angeles Quiroz García, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud (CPAS) como Área Técnica, llevo a cabo la evaluación y elaboro el dictamen técnico correspondiente de la propuesta presentadas por el licitante, para lo cual se anexa la misma y de la cual se emite el siguiente resultado:-----

EVALUACION TÉCNICA	
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo A.7	6.2 inciso a)	☒	☐
Carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios cumplen con lo solicitado	6.2 inciso b)	☒	☐
Deberá presentar su propuesta acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes	6.2 inciso c)	☒	☐
Copia simple de los documentos indicados en los numerales 2 y 2.1, de esta convocatoria, según corresponda. 2.1. • Licencia Sanitaria • Aviso de Funcionamiento • Autorización del responsable Sanitario 2.2. Medidas de protección civil	6.2 inciso d)	☒	☐
En su caso, carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a asistir cuando menos 2 (dos) veces a la semana a la Unidad Médica, para la recepción de las recetas y entrega de las fórmulas magistrales, en caso de no contar con establecimiento en la localidad más cercana a la Unidad requeriente, según lo señalado en el numeral 1.1.2.	6.2 inciso e)	☒	☐

RESULTADO FINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO:

EL LICITANTE: DERMA BODY, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN INDICADA AL RUBRO, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.

RESPONSABLE DE LA EVALUACION

NOMBRE: MA. DE LOS A. QUIROZ GARCIA.
CARGO: ENC. CPAS
FECHA: 01/06/2026.



2026
año de
Margarita
Maza

2 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

Luego entonces, con fundamento en el numeral 5.3.10, inciso b), de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para lo cual se anexa la cedula de evaluación correspondiente y del cual se emite el siguiente resultado: -----

EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA	
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición. En caso de ser representante legal, anexar Poder Notarial	6.4 a)	☒	☐
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones por sí o por su representada.	7.1	☒	☐
Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo A.2 - Acta de nacimiento, personas físicas - Acta Constitutiva, personas morales	6.1 inciso a)	☒	☐
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo A.10	6.1 inciso b)	☒	☐
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo A.1	6.1 inciso c)	No aplica	☐
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del Anexo A.2	6.1 inciso d)	☒	☐
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Anexo A.2	6.1 inciso e)	☒	☐
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo A.2	6.1 inciso f)	☒	☐



2024
año de
Margarita
Maza

3 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, registro Patronal IMSS y Registro INFONAVIT, en términos del Anexo A.3 I.- OPINIÓN DEL SAT. II.- OPINIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. III.- OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.	6.1 inciso g)	/	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, para tal efecto en caso de resultar adjudicado, presentará al momento de la firma del contrato las constancias correspondientes, en términos del Anexo A.4	6.1 inciso h)	/	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que suscriba, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, conforme al Anexo A.5	6.1 inciso i)	/	
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo A.6	6.1 inciso j)	/	
Deberá acreditar su actividad empresarial en tratándose de personas físicas, o bien, su objeto social en caso de personas morales con respecto al servicio motivo de la presente licitación (Constancia de situación fiscal actualizada)	6.1 inciso k)	/	
Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el Anexo A.16	6.1 inciso L)	/	
Aceptación expresa de notificaciones por correo. Anexo A.17	6.1 inciso M)	/	
OPCIONAL: INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. Anexo A.14	6.1 inciso N)	/	



2026
año de
Margarita
Maza

4 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La proposición técnica - económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el renglón ó partida, la descripción amplia y detallada de la sustancia, unidad de medida, precio unitario por unidad de medida, sin el IVA, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.1 de esta convocatoria, conforme al Anexo A.9	6.3	☒	☐

RESULTADO FINAL DEL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVA:

EL LICITANTE: DERMA BODY, S.A. DE C.V., Simple CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN INDICADA AL RUBRO, POR LO QUE SE CONSIDERA Apto PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.

RESPONSABLE DE LA EVALUACION

NOMBRE: JEFF CASTELAN GUERRERO

CARGO: JEFA DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 01/06/2026

NOMBRE: LUIS ANTONIO VARGAS MORADO

CARGO: SUPERVISOR DE PROYECTOS E3

FECHA: 01/06/2026



2026
año de
Margarita
Maza

5 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

Bajo esa tesitura y una vez realizadas las evaluaciones, técnicas, legales y administrativas, de las cuales se advierte que es una proposición solvente, se procede a realizar el siguiente:

FALLO DE LA LICITACION

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 8. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN LEGA-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN ECONOMICO
DERMA BODY S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

Segundo.- Derivado del análisis de la propuesta económica se detectó un error aritmético en el importe total de la propuesta económica, para lo cual esta convocante procedió a realizar el ajuste a las cantidades correctas, lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente:

FALLO

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley, que regulan el proceso de este procedimiento de contratación, se da a conocer la cotización que resulto solvente porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, precios unitarios sin IVA por sustancia.

DERMA BODY, S.A. DE C.V.

No.	UNIDA D	CLAVE CuCOP	SUSTANCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTES SIN IVA	
								MIN	MAX
1	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE DE AJONJOLÍ	ML	3433	8583	\$ 0.02	\$72.09	\$180.24



2026
año de
Margarita
Maza

6 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

2	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	8333	20833	\$ 0.43	\$ 3,587.36	\$ 8,968.61
3	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE DE CADE	ML	67	167	\$ 0.02	\$ 1.34	\$ 3.34
4	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE ESENCIA DE LIMA	ML	167	417	\$ 0.75	\$ 124.50	\$ 310.87
5	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE OLIVA	ML	667	1667	\$ 0.62	\$ 413.21	\$ 1,032.71
6	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE MINERAL	ML	667	1667	\$ 0.13	\$ 86.71	\$ 216.71
7	HGSZ 33	23501- 0004	ACEITE DE LIQUIDAMBAR	ML	667	1667	\$ 0.11	\$ 73.37	\$ 183.37
8	HGSZ 33	23501- 0004	ACETATO DE ALUMINIO	GR	50	125	\$ 0.01	\$ 0.50	\$ 1.25
9	HGSZ 33	23501- 0004	ACETONA	ML	1000	2500	\$ 0.02	\$ 20.00	\$ 50.00
10	HGSZ 33	23501- 0004	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ML	167	417	\$ 0.02	\$ 3.51	\$ 8.76
11	HGSZ 33	23501- 0004	ÁCIDO ASCÓRBICO	GR	200	500	\$ 0.13	\$ 26.00	\$ 65.00
12	HGSZ 33	23501- 0004	ÁCIDO BENZOICO	GR	1000	2500	\$ 0.02	\$ 20.00	\$ 50.00
13	HGSZ 33	23501- 0004	ÁCIDO SALICILICO	GR	1000	2500	\$ 0.14	\$ 136.50	\$ 341.25
14	HGSZ 33	23501- 0004	ÁCIDO TANICO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
15	HGSZ 33	23501- 0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	17	42	\$ 0.12	\$ 1.96	\$ 4.85
16	HGSZ 33	23501- 0004	ALQUITRÁN DE HULLA CON ALANTOÍNA	ML	333	833	\$ 0.04	\$ 13.32	\$ 33.32



2026
año de
Margarita
Maza

7 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

17	HGSZ 33	23501- 0004	ANTIPIRINA	ML	267	667	\$ 0.95	\$ 252.32	\$ 630.32
18	HGSZ 33	23501- 0004	BALSAMO DEL PERU	ML	333	833	\$ 0.13	\$ 41.96	\$ 104.96
19	HGSZ 33	23501- 0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSUL AS	333	833	\$ 0.80	\$ 265.73	\$ 664.73
20	HGSZ 33	23501- 0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSUL AS	333	833	\$ 0.86	\$ 286.38	\$ 716.38
21	HGSZ 33	23501- 0004	CALAMINA	GR	42	104	\$ 0.19	\$ 7.94	\$ 19.66
22	HGSZ 33	23501- 0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	700	1750	\$ 0.01	\$ 7.00	\$ 17.50
23	HGSZ 33	23501- 0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSUL AS	167	417	\$ 0.11	\$ 18.37	\$ 45.87
24	HGSZ 33	23501- 0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSUL AS	5000	12500	\$ 1.48	\$ 7,402.50	\$ 18,506.25
25	HGSZ 33	23501- 0004	COLD CREAM	GR	16667	41667	\$ 0.50	\$ 8,250.17	\$ 20,625.17
26	HGSZ 33	23501- 0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	100	250	\$ 0.01	\$ 1.05	\$ 2.63
27	HGSZ 33	23501- 0004	LACTOSA	GR	1667	4167	\$ 0.12	\$ 200.04	\$ 500.04
28	HGSZ 33	23501- 0004	LACTULOSA	ML	1667	4167	\$ 0.59	\$ 983.53	\$ 2,458.53
29	HGSZ 33	23501- 0004	LANOLINA SÓLIDA	GR	50	125	\$ 0.45	\$ 22.50	\$ 56.25
30	HGSZ 33	23501- 0004	LICOR DE HOFFMAN	CC	5	13	\$ 0.02	\$ 0.11	\$ 0.27



2026
año de
Margarita
Maza

8 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

31	HGSZ 33	23501- 0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	10	26	\$ 0.05	\$ 0.50	\$ 1.30
32	HGSZ 33	23501- 0004	OXIDO DE ZINC	GR	28	71	\$ 0.13	\$ 3.53	\$ 8.95
33	HGSZ 33	23501- 0004	PROPILENGLICOL	ML	100	250	\$ 0.07	\$ 7.35	\$ 18.38
34	HGSZ 33	23501- 0004	RESORCINA	GR	50	125	\$ 0.11	\$ 5.25	\$ 13.13
35	HGSZ 33	23501- 0004	TEATRICAL CREMA	GR	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
36	HGSZ 33	23501- 0004	UREA	GR	1600	4000	\$ 0.16	\$ 252.00	\$ 630.00
37	HGSZ 33	23501- 0004	VASELINA LIQUIDA	CC	276	689	\$ 0.13	\$ 35.88	\$ 89.57
38	HGSZ 33	23501- 0004	VASELINA SÓLIDA	CC	500	1250	\$ 0.25	\$ 126.00	\$ 315.00
39	HGSZ 33	23501- 0004	YODURO DE POTASIO	GR	10	25	\$ 0.17	\$ 1.70	\$ 4.25
40	HGSZ 33	23501- 0004	AZUL DE METILENO	ML	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
41	HGSZ 33	23501- 0004	VIOLETA DE GENCIANA	ML	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
42	HGSZ 33	23501- 0004	AGUA DESTILADA	ML	16667	41667	\$ 0.02	\$ 350.01	\$ 875.01
43	HGSZ 33	23501- 0004	EOSINA	GR	333	833	\$ 0.01	\$ 3.33	\$ 8.33
44	HGSZ 33	23501- 0004	TINTURA DE YODO	ML	1000	2500	\$ 0.05	\$ 50.00	\$ 125.00
45	HGSZ 33	23501- 0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	8333	20833	\$ 0.01	\$ 83.33	\$ 208.33
46	HGSZ 33	23501- 0004	ALCOHOL DE 70°	ML	8333	20833	\$ 0.16	\$ 1,312.45	\$ 3,281.20
47	HGSZ 33	23501- 0004	ALCOHOL DE 96°	ML	8333	20833	\$ 0.15	\$ 1,249.95	\$ 3,124.95
48	HGSZ 33	23501- 0004	ALCOHOL ETÍLICO	ML	8333	20833	\$ 0.01	\$ 83.33	\$ 208.33
49	HGSZ 33	23501- 0004	TINTURA DE BENJUÍ	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67



2026
año de
Margarita
Maza

9 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---



Gobierno de
México



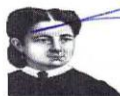
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026									
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."									

50	HGSZ 33	23501- 0004	ÁCIDO TRICLOROACETICO	ML	667	1667	\$ 0.32	\$ 213.44	\$ 533.44
51	HGSZ 33	23501- 0004	Agua destilada	ML	8333	20833	\$ 0.02	\$ 174.99	\$ 437.49
52	HGSZ 33	23501- 0004	Glicerina	ML	8333	20833	\$ 0.02	\$ 166.66	\$ 416.66
53	HGSZ 33	23501- 0004	Mentol	ML	8333	20833	\$ 0.09	\$ 749.97	\$ 1,874.97
54	HGSZ 33	23501- 0004	Talco	GRS	8333	20833	\$ 0.11	\$ 916.63	\$ 2,291.63
55	HGSZ 33	23501- 0004	Dióxido de titanio	ML	8333	20833	\$ 0.28	\$ 2,362.41	\$ 5,906.16
56	HGSZ 33	23501- 0004	Manteca de cacao	ML	8333	20833	\$ 0.17	\$ 1,399.94	\$ 3,499.94
57	HGSZ 33	23501- 0004	Vioformo	ML	8333	20833	\$ 0.03	\$ 249.99	\$ 624.99
58	HGSZ 33	23501- 0004	VERDE DE METILO	GR	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
59	HGSZ 33	23501- 0004	TINTURA DE MILAN	ML	67	167	\$ 0.05	\$ 3.35	\$ 8.35
60	HGSZ 33	23501- 0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	200	500	\$ 0.54	\$ 108.00	\$ 270.00
61	HGSZ 33	23501- 0004	ACIDO LACTICO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.40	\$ 3.50
62	HGZ 11	23501- 0004	ACEITE DE AJONJOLI	ML	1200	3000	\$ 0.02	\$ 25.20	\$ 63.00
63	HGZ 11	23501- 0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	300000	750000	\$ 0.43	\$ 129,150.00	\$ 322,875.00
64	HGZ 11	23501- 0004	ACEITE DE CADE	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
65	HGZ 11	23501- 0004	ACEITE OLIVA	ML	1920	4800	\$ 0.62	\$ 1,189.44	\$ 2,973.60
66	HGZ 11	23501- 0004	ACETATO DE ALUMINIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
67	HGZ 11	23501- 0004	ACETONA	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00



2026
año de
**Margarita
Maza**

10 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

68	HGZ 11	23501-0004	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.80	\$ 42.00
69	HGZ 11	23501-0004	ACIDO ASCORBICO	GR	800	2000	\$ 0.13	\$ 104.00	\$ 260.00
70	HGZ 11	23501-0004	ACIDO BENZOICO	GR	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
71	HGZ 11	23501-0004	ACIDO CITRICO	GR	800	2000	\$ 0.80	\$ 640.00	\$ 1,600.00
72	HGZ 11	23501-0004	ACIDO FOLICO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
73	HGZ 11	23501-0004	ACIDO LACTICO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.20	\$ 10.50
74	HGZ 11	23501-0004	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	GR	8000	20000	\$ 0.98	\$ 7,840.00	\$ 19,600.00
75	HGZ 11	23501-0004	ACIDO SALICILICO	GR	5000	12500	\$ 0.14	\$ 682.50	\$ 1,706.25
76	HGZ 11	23501-0004	ACIDO TANICO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
77	HGZ 11	23501-0004	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	800	2000	\$ 0.32	\$ 256.00	\$ 640.00
78	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE CAL	ML	800	2000	\$ 0.04	\$ 32.00	\$ 80.00
79	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE ROSAS	ML	40000	100000	\$ 0.02	\$ 840.00	\$ 2,100.00
80	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE VEGETO	ML	667	1667	\$ 0.02	\$ 13.34	\$ 33.34
81	HGZ 11	23501-0004	AGUA DESTILADA	ML	20800	52000	\$ 0.02	\$ 436.80	\$ 1,092.00
82	HGZ 11	23501-0004	AGUA OXIGENADA	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
83	HGZ 11	23501-0004	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	667	1667	\$ 0.04	\$ 26.68	\$ 66.68



2026
año de
Margarita
Maza

11 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

84	HGZ 11	23501-0004	AGUA DE HAMAMELIS	ML	667	1667	\$ 0.08	\$ 53.36	\$ 133.36
85	HGZ 11	23501-0004	ALCANFOR POLVO	GR	667	1667	\$ 0.05	\$ 33.35	\$ 83.35
86	HGZ 11	23501-0004	ALCOHOL AL 70%	ML	1500	3750	\$ 0.16	\$ 240.00	\$ 600.00
87	HGZ 11	23501-0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
88	HGZ 11	23501-0004	ALCOHOL ETILICO	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
89	HGZ 11	23501-0004	ALQUITRAN DE HULLA	GR	40000	100000	\$ 0.12	\$ 4,620.00	\$ 11,550.00
90	HGZ 11	23501-0004	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HUYA	ML	333	833	\$ 0.04	\$ 13.99	\$ 34.99
91	HGZ 11	23501-0004	AMONIACO	ML	40	100	\$ 0.01	\$ 0.40	\$ 1.00
92	HGZ 11	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	667	1667	\$ 0.95	\$ 630.32	\$ 1,575.32
93	HGZ 11	23501-0004	AZUFRE PRECIPITADO	GR	400	1000	\$ 0.05	\$ 21.00	\$ 52.50
94	HGZ 11	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	40	100	\$ 0.01	\$ 0.40	\$ 1.00
95	HGZ 11	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	3333	8333	\$ 0.13	\$ 419.96	\$ 1,049.96
96	HGZ 11	23501-0004	BALSAMO LIQUIDAMAR	ML	3333	8333	\$ 0.13	\$ 419.96	\$ 1,049.96
97	HGZ 11	23501-0004	BETAMETAZONA CREMA	GR	3333	8333	\$ 0.38	\$ 1,266.54	\$ 3,166.54
98	HGZ 11	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO 8 (CAPS.DE 1 GR.	CAPSUL AS	9333	23333	\$ 0.90	\$ 8,427.70	\$ 21,069.70



2026
año de
Margarita
Maza

12 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

99	HGZ 11	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CAPS.DE 0.5 GR.	CAPSUL AS	5000	12500	\$ 0.80	\$ 3,990.00	\$ 9,975.00
100	HGZ 11	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GR	3333	8333	\$ 0.02	\$ 66.66	\$ 166.66
101	HGZ 11	23501-0004	CALAMINA	GR	8000	20000	\$ 0.19	\$ 1,512.00	\$ 3,780.00
102	HGZ 11	23501-0004	CAPSULAS VACIAS	PIEZAS	400	1000	\$ 0.60	\$ 240.00	\$ 600.00
103	HGZ 11	23501-0004	CARBON ACTIVADO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
104	HGZ 11	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CAP.DE 1 GR.)	CAPSUL AS	166667	416667	\$ 1.48	\$ 246,750.49	\$ 616,875.49
105	HGZ 11	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO PESADO	GR	1667	4167	\$ 0.01	\$ 16.67	\$ 41.67
106	HGZ 11	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CAP.DE 0.5 GR.	CAPSUL AS	400	1000	\$ 0.11	\$ 44.00	\$ 110.00
107	HGZ 11	23501-0004	CARBOPOL	GR	400	1000	\$ 0.25	\$ 100.00	\$ 250.00
108	HGZ 11	23501-0004	CERA DE ABEJA	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
109	HGZ 11	23501-0004	CITRATO DE SODIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
110	HGZ 11	23501-0004	CITRATO DE CALCIO, POLVO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
111	HGZ 11	23501-0004	CLIOQUINOL	GR	1667	4167	\$ 0.12	\$ 200.04	\$ 500.04



2026
año de
Margarita
Maza

13 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

11 2	HGZ 11	23501- 0004	CITRATO DE POTASIO	GR	1200	2500	\$ 0.01	\$ 12.00	\$ 25.00
11 3	HGZ 11	23501- 0004	CLORURO DE AMONIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
11 4	HGZ 11	23501- 0004	COLD GREAM	GR	633333	1583333	\$ 0.50	\$ 316,666.50	\$ 791,666.50
11 5	HGZ 11	23501- 0004	COLODION ELASTICO	ML	16000	40000	\$ 0.32	\$ 5,040.00	\$ 12,600.00
11 6	HGZ 11	23501- 0004	DIOXIDO DE TITANEO	GR	4000	10000	\$ 0.28	\$ 1,134.00	\$ 2,835.00
11 7	HGZ 11	23501- 0004	EOSINA	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
11 8	HGZ 11	23501- 0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	2000	5000	\$ 0.01	\$ 21.00	\$ 52.50
11 9	HGZ 11	23501- 0004	ESENCIA DE LIMA	ML	8000	20000	\$ 0.75	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
12 0	HGZ 11	23501- 0004	ESENCIA DE TREMATINA	ML	8000	20000	\$ 0.01	\$ 80.00	\$ 200.00
12 1	HGZ 11	23501- 0004	ESPERMA DE BALLENA	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
12 2	HGZ 11	23501- 0004	ETHER SULFURICO	ML	8000	20000	\$ 0.01	\$ 84.00	\$ 210.00
12 3	HGZ 11	23501- 0004	FLUOCINOLONA SIMPLE	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
12 4	HGZ 11	23501- 0004	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
12 5	HGZ 11	23501- 0004	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33



2026
año de
Margarita
Maza

14 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

126	HGZ 11	23501-0004	GLICERINA PURA	GR	18943	47358	\$ 0.02	\$ 397.80	\$ 994.52
127	HGZ 11	23501-0004	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	3333	8333	\$ 0.04	\$ 133.32	\$ 333.32
128	HGZ 11	23501-0004	HIDROCORTIZONA CREMA	GR	3333	8333	\$ 0.10	\$ 333.30	\$ 833.30
129	HGZ 11	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	4000	10000	\$ 0.25	\$ 1,008.00	\$ 2,520.00
130	HGZ 11	23501-0004	HIDROXIDO DE POTASIO	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
131	HGZ 11	23501-0004	LACTOSA	GR	50000	125000	\$ 0.12	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
132	HGZ 11	23501-0004	LANOLINA	GR	40000	100000	\$ 0.47	\$ 18,900.00	\$ 47,250.00
133	HGZ 11	23501-0004	LICOR DE HOFFMAN	CC	16000	40000	\$ 0.02	\$ 336.00	\$ 840.00
134	HGZ 11	23501-0004	LICOR SUBACETATO DE PLOMO	ML	8000	20000	\$ 0.05	\$ 400.00	\$ 1,000.00
135	HGZ 11	23501-0004	LINIMENTO OLEO CALCAREO	GR	32000	80000	\$ 0.13	\$ 4,032.00	\$ 10,080.00
136	HGZ 11	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	4000	10000	\$ 0.05	\$ 200.00	\$ 500.00
137	HGZ 11	23501-0004	MANTECA BENZONADA	GR	4000	10000	\$ 0.05	\$ 200.00	\$ 500.00
138	HGZ 11	23501-0004	MANTECA DE CACAO	GR	4000	10000	\$ 0.17	\$ 672.00	\$ 1,680.00
139	HGZ 11	23501-0004	MENTOL	GR	4000	10000	\$ 0.09	\$ 360.00	\$ 900.00
140	HGZ 11	23501-0004	MENTOL LIQUIDO	ML	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00



2026
año de
Margarita
Maza

15 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

14 1	HGZ 11	23501- 0004	NITRATO DE SODIO	GR	3667	9167	\$ 0.01	\$ 36.67	\$ 91.67
14 2	HGZ 11	23501- 0004	NITRATO DE PLATA EN BARRA	GR	4000	10000	\$ 0.01	\$ 40.00	\$ 100.00
14 3	HGZ 11	23501- 0004	OXIDO DE ZINC	GR	8333	20833	\$ 0.13	\$ 1,049.96	\$ 2,624.96
14 4	HGZ 11	23501- 0004	PARAFINA	GR	5333	13333	\$ 0.03	\$ 159.99	\$ 399.99
14 5	HGZ 11	23501- 0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	400	1000	\$ 0.54	\$ 216.00	\$ 540.00
14 6	HGZ 11	23501- 0004	PODOFILINA	GR	200	500	\$ 0.13	\$ 26.00	\$ 65.00
14 7	HGZ 11	23501- 0004	PROPILENGLICOL	ML	10000	25000	\$ 0.07	\$ 735.00	\$ 1,837.50
14 8	HGZ 11	23501- 0004	RESINA PURA DE PODOFILINA	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
14 9	HGZ 11	23501- 0004	RESORCINA	GR	800	2000	\$ 0.11	\$ 84.00	\$ 210.00
15 0	HGZ 11	23501- 0004	SOLUCION DELUGOL	ML	4000	10000	\$ 0.16	\$ 630.00	\$ 1,575.00
15 1	HGZ 11	23501- 0004	SUBNITRATO DE HIERRO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
15 2	HGZ 11	23501- 0004	SULFATIAZOL POLVO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
15 3	HGZ 11	23501- 0004	SULFATO DE COBRE	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
15 4	HGZ 11	23501- 0004	TALCO SIMPLE	GR	16000	40000	\$ 0.12	\$ 1,848.00	\$ 4,620.00
15 5	HGZ 11	23501- 0004	TANINO	GR	200	500	\$ 0.01	\$ 2.10	\$ 5.25
15 6	HGZ 11	23501- 0004	TESTOSTERONA AMP. 1 FCO.	FCO	267	667	\$ 0.01	\$ 2.67	\$ 6.67
15 7	HGZ 11	23501- 0004	TEATRICAL CREMA	GR	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
15 8	HGZ 11	23501- 0004	TINTURA DE BENJUI	ML	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00



2026
año de
Margarita
Maza

16 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

159	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE BENZAL	ML	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
160	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	200	500	\$ 0.05	\$ 10.00	\$ 25.00
161	HGZ 11	23501-0004	TINTURA DE MILAN	ML	200	500	\$ 0.05	\$ 10.00	\$ 25.00
162	HGZ 11	23501-0004	TRIETANOLAMINA	ML	200	500	\$ 0.07	\$ 14.00	\$ 35.00
163	HGZ 11	23501-0004	UREA	GR	50000	125000	\$ 0.16	\$ 7,875.00	\$ 19,687.50
164	HGZ 11	23501-0004	VASAEлина LIQUIDA	CC	8000	20000	\$ 0.13	\$ 1,040.00	\$ 2,600.00
165	HGZ 11	23501-0004	VASELINA SOLIDA	GR	80000	200000	\$ 0.25	\$ 20,160.00	\$ 50,400.00
166	HGZ 11	23501-0004	VERDE DE METILO	GR	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
167	HGZ 11	23501-0004	VIOFORMO CREMA	GR	4000	10000	\$ 0.03	\$ 120.00	\$ 300.00
168	HGZ 11	23501-0004	VIOFORMO POLVO	GR	4000	10000	\$ 0.03	\$ 126.00	\$ 315.00
169	HGZ 11	23501-0004	VIOLETA DE GENCIANA	ML	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
170	HGZ 11	23501-0004	YODO	CC	8	20	\$ 0.05	\$ 0.40	\$ 1.00
171	HGZ 11	23501-0004	YODO MEALOIDE	GR	10	25	\$ 0.27	\$ 2.70	\$ 6.75
172	HGZ 11	23501-0004	YODURO DE POTASIO	GR	10	25	\$ 0.17	\$ 1.70	\$ 4.25
173	HGZ 11	23501-0004	CLORURO DE SODIO	CAPSULAS	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.18
174	HGZ 24	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	50	100	\$ 0.80	\$ 39.90	\$ 79.80
175	HGZ 24	23501-0004	ÁCIDO SALICÍLICO	GR	333	667	\$ 0.14	\$ 45.45	\$ 91.05
176	HGZ 24	23501-0004	ALCOHOL AL 70%	ML	2333	4667	\$ 0.16	\$ 373.28	\$ 746.72



2026
año de
Margarita
Maza

17 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

177	HGZ 24	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	167	333	\$ 0.86	\$ 143.62	\$ 286.38
178	HGZ 24	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	1667	3333	\$ 0.01	\$ 16.67	\$ 33.33
179	HGZ 24	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	26250	52500	\$ 1.48	\$ 38,863.13	\$ 77,726.25
180	HGZ 24	23501-0004	CLORURO DE SODIO	CÁPSULAS	250	500	\$ 0.01	\$ 2.63	\$ 5.25
181	HGZ 24	23501-0004	COLD CREAM	GR	71717	143433	\$ 0.50	\$ 35,499.92	\$ 70,999.34
182	HGZ 24	23501-0004	ETHER SULFURICO	GR	500	1000	\$ 0.01	\$ 5.25	\$ 10.50
183	HGZ 24	23501-0004	GLICERINA PURA	GR	500	1000	\$ 0.02	\$ 10.50	\$ 21.00
184	HGZ 24	23501-0004	HIDROCORTISONA CREMA	GR	2500	5000	\$ 0.10	\$ 250.00	\$ 500.00
185	HGZ 24	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	1667	3333	\$ 0.25	\$ 420.08	\$ 839.92
186	HGZ 24	23501-0004	LACTOSA	GR	625	1250	\$ 0.12	\$ 75.00	\$ 150.00
187	HGZ 24	23501-0004	LANOLINA	GR	500	1000	\$ 0.47	\$ 236.25	\$ 472.50
188	HGZ 24	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	800	2500	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 125.00
189	HGZ 24	23501-0004	NITRATO DE PLATA EN BARRA	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
190	HGZ 24	23501-0004	OXIDO DE ZINC	ML	267	667	\$ 0.13	\$ 33.64	\$ 84.04
191	HGZ 24	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	67	167	\$ 0.54	\$ 36.18	\$ 90.18



2026
año de
Margarita
Maza

18 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

19 2	HGZ 24	23501- 0004	TALCO SIMPLE	ML	400	1000	\$ 0.12	\$ 46.20	\$ 115.50
19 3	HGZ 24	23501- 0004	TEATRICAL CREMA	GR	533	1333	\$ 0.01	\$ 5.33	\$ 13.33
19 4	HGZ 24	23501- 0004	TINTURA DE BENJUÍ	ML	267	667	\$ 0.01	\$ 2.67	\$ 6.67
19 5	HGZ 24	23501- 0004	VASELINA SÓLIDA	GR	467	1167	\$ 0.25	\$ 117.68	\$ 294.08
19 6	HGZ 24	23501- 0004	VIOFORMO CREMA	GR	1333	3333	\$ 0.03	\$ 39.99	\$ 99.99
19 7	HGZ 28	23501- 0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	16667	41667	\$ 0.43	\$ 7,175.14	\$ 17,937.64
19 8	HGZ 28	23501- 0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	10	25	\$ 0.12	\$ 1.16	\$ 2.89
19 9	HGZ 28	23501- 0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSUL AS	83333	208333	\$ 1.48	\$ 123,374.51	\$ 308,437.01
20 0	HGZ 28	23501- 0004	COLD CREAM	GR	995	2488	\$ 0.50	\$ 492.53	\$ 1,231.56
20 1	HGZ 28	23501- 0004	UREA	GR	67	167	\$ 0.16	\$ 10.55	\$ 26.30
20 2	HGZ 28	23501- 0004	VASELINA LIQUIDA	CC	30	75	\$ 0.13	\$ 3.90	\$ 9.75
20 3	HGZ 28	23501- 0004	VASELINA SÓLIDA	GR	100	250	\$ 0.25	\$ 25.20	\$ 63.00
20 4	HGZ 28	23501- 0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS 1 GR)	CÁPSUL AS	733	1833	\$ 0.86	\$ 630.38	\$ 1,576.38
20 5	HGZ 28	23501- 0004	ANTIPIRINA	GR	2000	5000	\$ 0.95	\$ 1,890.00	\$ 4,725.00
20 6	HGZ 28	23501- 0004	ÁCIDO SALICILICO	GR	1000	2500	\$ 0.14	\$ 136.50	\$ 341.25
20 7	HGZ 36	23501- 0004	ACEITE DE CACAHUATE	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00



2026
año de
Margarita
Maza

19 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

208	HGZ 36	23501-0004	ACEITE DE LIMA	CC	32000	80000	\$ 0.71	\$ 22,720.00	\$ 56,800.00
209	HGZ 36	23501-0004	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.99	\$ 17.49
210	HGZ 36	23501-0004	ÁCIDO SALICÍLICO	ML	333	833	\$ 0.14	\$ 45.45	\$ 113.70
211	HGZ 36	23501-0004	AGUA DE VEGETO	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.00	\$ 40.00
212	HGZ 36	23501-0004	AGUA SEGUNDA DE CAL	GR	800	2000	\$ 0.04	\$ 32.00	\$ 80.00
213	HGZ 36	23501-0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
214	HGZ 36	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	800	2000	\$ 0.12	\$ 92.40	\$ 231.00
215	HGZ 36	23501-0004	AMONIACO	ML	333	833	\$ 0.01	\$ 3.33	\$ 8.33
216	HGZ 36	23501-0004	ANTIPIRINA	ML	533	1333	\$ 0.95	\$ 503.69	\$ 1,259.69
217	HGZ 36	23501-0004	AZUFRE	GR	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
218	HGZ 36	23501-0004	AZUFRE PRECIPITADO	GR	400	1000	\$ 0.05	\$ 21.00	\$ 52.50
219	HGZ 36	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	40	100	\$ 0.01	\$ 0.40	\$ 1.00
220	HGZ 36	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	667	1667	\$ 0.13	\$ 84.04	\$ 210.04
221	HGZ 36	23501-0004	BALSAMO LIQUIDAMBAR	ML	667	1667	\$ 0.13	\$ 84.04	\$ 210.04
222	HGZ 36	23501-0004	BETAMETASONA CREMA	GR	667	1667	\$ 0.38	\$ 253.46	\$ 633.46
223	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS 0.5 GR)	CÁPSULAS	333	833	\$ 0.80	\$ 265.73	\$ 664.73



2026
año de
Margarita
Maza

20 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

224	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS 1 GR)	CÁPSULAS	1467	3667	\$ 0.86	\$ 1,261.62	\$ 3,153.62
225	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	GR	800	2000	\$ 0.86	\$ 688.00	\$ 1,720.00
226	HGZ 36	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO POLVO	GR	4000	10000	\$ 0.02	\$ 80.00	\$ 200.00
227	HGZ 36	23501-0004	CALAMINA	GR	2000	5000	\$ 0.19	\$ 378.00	\$ 945.00
228	HGZ 36	23501-0004	CÁPSULAS VACÍAS	PIEZAS	400	1000	\$ 0.60	\$ 240.00	\$ 600.00
229	HGZ 36	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	400	1000	\$ 0.01	\$ 4.00	\$ 10.00
230	HGZ 36	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS 0.5 GR)	CÁPSULAS	400	1000	\$ 0.11	\$ 44.00	\$ 110.00
231	HGZ 36	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS 1 GR)	CÁPSULAS	83333	208333	\$ 1.48	\$ 123,374.51	\$ 308,437.01
232	HGZ 36	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO PESADO	GR	1600	4000	\$ 0.01	\$ 16.00	\$ 40.00
233	HGZ 36	23501-0004	CERA DE ABEJA	GR	600	1500	\$ 0.01	\$ 6.00	\$ 15.00
234	HGZ 36	23501-0004	CITRATO DE CALCIO, POLVO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00
235	HGZ 36	23501-0004	CITRATO DE SODIO	GR	800	2000	\$ 0.01	\$ 8.00	\$ 20.00



2026
año de
Margarita
Maza

21 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

236	HGZ 36	23501-0004	CLIOQUINOL	GR	800	2000	\$ 0.12	\$ 96.00	\$ 240.00
237	HGZ 36	23501-0004	CLORURO DE AMONIO	GR	300	750	\$ 0.01	\$ 3.00	\$ 7.50
238	HGZ 36	23501-0004	CLORURO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	GR	300	750	\$ 0.95	\$ 285.00	\$ 712.50
239	HGZ 36	23501-0004	COLD CREAM	GR	60000	150000	\$ 0.50	\$ 29,700.00	\$ 74,250.00
240	HGZ 36	23501-0004	COLODÓN ELÁSTICO	ML	300	750	\$ 0.32	\$ 94.50	\$ 236.25
241	HGZ 36	23501-0004	DIMETILSULFOXIDO	GR	200	500	\$ 0.76	\$ 152.00	\$ 380.00
242	HGZ 36	23501-0004	DIÓXIDO DE TITANIO	GR	4000	10000	\$ 0.28	\$ 1,134.00	\$ 2,835.00
243	HGZ 36	23501-0004	EOSINA	GR	867	2167	\$ 0.01	\$ 8.67	\$ 21.67
244	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE BALLENA	GR	300	750	\$ 0.01	\$ 3.00	\$ 7.50
245	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	667	1667	\$ 0.01	\$ 7.00	\$ 17.50
246	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE LIMA	ML	667	1667	\$ 0.75	\$ 500.25	\$ 1,250.25
247	HGZ 36	23501-0004	ESENCIA DE TREMATINA	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
248	HGZ 36	23501-0004	ESPERMA DE BALLENA	GR	300	750	\$ 0.01	\$ 3.00	\$ 7.50
249	HGZ 36	23501-0004	ETHER SULFURICO	ML	300	750	\$ 0.01	\$ 3.15	\$ 7.88
250	HGZ 36	23501-0004	EXTRACTO DE NOGAL	GR	333	833	\$ 0.70	\$ 233.10	\$ 583.10



2026
año de
Margarita
Maza

22 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

25 1	HGZ 36	23501- 0004	FLUOCINOLONA SIMPLE	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
25 2	HGZ 36	23501- 0004	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
25 3	HGZ 36	23501- 0004	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
25 4	HGZ 36	23501- 0004	GLICERINA PURA	GR	2000	5000	\$ 0.02	\$ 42.00	\$ 105.00
25 5	HGZ 36	23501- 0004	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	GR	2000	5000	\$ 0.04	\$ 80.00	\$ 200.00
25 6	HGZ 36	23501- 0004	H.S.A. PROTECTOR SOLAR	GR	333	833	\$ 0.80	\$ 266.40	\$ 666.40
25 7	HGZ 36	23501- 0004	HIDROCORTISONA CREMA	GR	4000	10000	\$ 0.10	\$ 400.00	\$ 1,000.00
25 8	HGZ 36	23501- 0004	HIDROQUINONA PURA	GR	1333	3333	\$ 0.25	\$ 335.92	\$ 839.92
25 9	HGZ 36	23501- 0004	LACTOSA	GR	46667	116667	\$ 0.12	\$ 5,600.04	\$ 14,000.04
26 0	HGZ 36	23501- 0004	LACTULOSA	ML	667	1667	\$ 0.59	\$ 393.53	\$ 983.53
26 1	HGZ 36	23501- 0004	LANOLINA	GR	2000	5000	\$ 0.47	\$ 945.00	\$ 2,362.50
26 2	HGZ 36	23501- 0004	LICOR DE HOFFMAN	ML	1333	3333	\$ 0.02	\$ 27.99	\$ 69.99
26 3	HGZ 36	23501- 0004	LINIMENTO ÓLEO CALCÁREO	GR	667	1667	\$ 0.13	\$ 84.04	\$ 210.04
26 4	HGZ 36	23501- 0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	667	1667	\$ 0.05	\$ 33.35	\$ 83.35
26 5	HGZ 36	23501- 0004	MANTECA BENZOADA	ML	1000	2500	\$ 0.05	\$ 50.00	\$ 125.00



2026
año de
Margarita
Maza

23 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

26	6	HGZ 36	23501-0004	MANTECA DE CACAO	GR	333	833	\$ 0.17	\$ 55.94	\$ 139.94
26	7	HGZ 36	23501-0004	MENTOL	GR	1333	3333	\$ 0.09	\$ 119.97	\$ 299.97
26	8	HGZ 36	23501-0004	MENTOL LIQUIDO	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33
26	9	HGZ 36	23501-0004	NITRATO DE SODIO	GR	2000	5000	\$ 0.01	\$ 20.00	\$ 50.00
27	0	HGZ 36	23501-0004	OXIDO DE ZINC	ML	2667	6667	\$ 0.13	\$ 336.04	\$ 840.04
27	1	HGZ 36	23501-0004	PARAFINA	GR	2000	5000	\$ 0.03	\$ 60.00	\$ 150.00
27	2	HGZ 36	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	33	83	\$ 0.54	\$ 17.82	\$ 44.82
27	3	HGZ 36	23501-0004	PODOFILINA	GR	167	417	\$ 0.13	\$ 21.71	\$ 54.21
27	4	HGZ 36	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	267	667	\$ 0.07	\$ 19.62	\$ 49.02
27	5	HGZ 36	23501-0004	RESINA PURA DE PODOFILINA	ML	667	1667	\$ 0.12	\$ 80.04	\$ 200.04
27	6	HGZ 36	23501-0004	RESORCINOL	ML	333	833	\$ 0.10	\$ 33.30	\$ 83.30
27	7	HGZ 36	23501-0004	TALCO	GR	667	1667	\$ 0.11	\$ 73.37	\$ 183.37
27	8	HGZ 36	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
27	9	HGZ 36	23501-0004	UREA	GR	2000	5000	\$ 0.16	\$ 315.00	\$ 787.50
28	0	HGZ 36	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	ML	1333	3333	\$ 0.13	\$ 173.29	\$ 433.29
28	1	HGZ 36	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	GR	267	667	\$ 0.25	\$ 67.28	\$ 168.08
28	2	HGZ 36	23501-0004	VERDE DE METILO	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
28	3	HGZ 36	23501-0004	VIOLETA DE GENCIANA	GR	133	333	\$ 0.01	\$ 1.33	\$ 3.33
28	4	HGZ 36	23501-0004	XIOL	ML	1333	3333	\$ 0.01	\$ 13.33	\$ 33.33



2026
año de
Margarita
Maza

24 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

285	HGZ 36	23501-0004	VIOFORMO POLVO	GR	4000	10000	\$ 0.03	\$ 126.00	\$ 315.00
286	HGZ 36	23501-0004	CITRATO DE POTASIO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
287	HGZ 36	23501-0004	ACIDO CITRICO	GR	1000	2500	\$ 0.02	\$ 20.00	\$ 50.00
288	HGZ 36	23501-0004	ALCANFOR	ML	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
289	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE AJONJOLÍ	ML	167	417	\$ 0.02	\$ 3.51	\$ 8.76
290	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	6667	16667	\$ 0.43	\$ 2,870.14	\$ 7,175.14
291	HGZ 50	23501-0004	ACEITE ESENCIA DE LIMA	ML	50	125	\$ 0.75	\$ 37.50	\$ 93.75
292	HGZ 50	23501-0004	ACETATO DE ALUMINIO	GR	8	21	\$ 0.01	\$ 0.08	\$ 0.21
293	HGZ 50	23501-0004	ACETONA	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.66	\$ 16.66
294	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ML	33	83	\$ 0.02	\$ 0.69	\$ 1.74
295	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO BENZOICO	GR	250	625	\$ 0.02	\$ 5.00	\$ 12.50
296	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE CADE	ML	467	1167	\$ 0.02	\$ 9.34	\$ 23.34
297	HGZ 50	23501-0004	ACEITE DE OLIVO	CC	1667	4167	\$ 0.59	\$ 983.53	\$ 2,458.53
298	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO ASCÓRBICO	ML	0	1	\$ 0.13	\$ -	\$ 0.13
299	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO SALICÍLICO	GR	167	417	\$ 0.14	\$ 22.80	\$ 56.92
300	HGZ 50	23501-0004	ÁCIDO TANICO	ML	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
301	HGZ 50	23501-0004	AGUA DESIONIZADA	ML	167	417	\$ 0.03	\$ 5.01	\$ 12.51



2026
año de
Margarita
Maza

25 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026									
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."									

302	HGZ 50	23501-0004	AGUA DESTILADA	ML	400	1000	\$ 0.02	\$ 8.40	\$ 21.00
303	HGZ 50	23501-0004	ALCANFOR	GR	0	1	\$ 0.05	\$ -	\$ 0.05
304	HGZ 50	23501-0004	ALCOHOL 70%	ML	333	833	\$ 0.16	\$ 52.45	\$ 131.20
305	HGZ 50	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	1	2	\$ 0.12	\$ 0.12	\$ 0.23
306	HGZ 50	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA CON ALANTOÍNA	ML	20	50	\$ 0.04	\$ 0.80	\$ 2.00
307	HGZ 50	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	2333	5833	\$ 0.95	\$ 2,204.69	\$ 5,512.19
308	HGZ 50	23501-0004	AZUFRE	ML	1	2	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.10
309	HGZ 50	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	GR	333	833	\$ 0.13	\$ 41.96	\$ 104.96
310	HGZ 50	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	333	833	\$ 0.80	\$ 265.73	\$ 664.73
311	HGZ 50	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	400	1000	\$ 0.86	\$ 344.00	\$ 860.00
312	HGZ 50	23501-0004	CALAMINA	GR	6000	15000	\$ 0.19	\$ 1,134.00	\$ 2,835.00
313	HGZ 50	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	3	7	\$ 0.01	\$ 0.03	\$ 0.07
314	HGZ 50	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	13	33	\$ 0.11	\$ 1.43	\$ 3.63



2026
año de
Margarita Maza

26 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

315	HGZ 50	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	10000	25000	\$ 1.48	\$ 14,805.00	\$ 37,012.50
316	HGZ 50	23501-0004	COLD CREAM	GR	20	50	\$ 0.50	\$ 9.90	\$ 24.75
317	HGZ 50	23501-0004	DIOXIDO DE TITANIO	GR	167	417	\$ 0.28	\$ 47.34	\$ 118.22
318	HGZ 50	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	0	1	\$ 0.01	\$ -	\$ 0.01
319	HGZ 50	23501-0004	ESENCIA DE CITRONELA	GR	5	13	\$ 0.80	\$ 4.00	\$ 10.40
320	HGZ 50	23501-0004	HIDROQUINONA	GR	3	8	\$ 0.24	\$ 0.72	\$ 1.92
321	HGZ 50	23501-0004	LACTOSA	GR	3	8	\$ 0.12	\$ 0.36	\$ 0.96
322	HGZ 50	23501-0004	LACTULOSA	ML	0	1	\$ 0.59	\$ -	\$ 0.59
323	HGZ 50	23501-0004	LANOLINA SÓLIDA	GR	27	67	\$ 0.45	\$ 12.15	\$ 30.15
324	HGZ 50	23501-0004	LICOR DE HOFFMAN	CC	7	17	\$ 0.02	\$ 0.15	\$ 0.36
325	HGZ 50	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	1	2	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.10
326	HGZ 50	23501-0004	OXIDO DE ZINC	GR	333	833	\$ 0.13	\$ 41.96	\$ 104.96
327	HGZ 50	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	67	167	\$ 0.07	\$ 4.92	\$ 12.27
328	HGZ 50	23501-0004	RESORCINA	GR	3	8	\$ 0.11	\$ 0.32	\$ 0.84
329	HGZ 50	23501-0004	TALCO	GR	1000	2500	\$ 0.11	\$ 110.00	\$ 275.00
330	HGZ 50	23501-0004	TEATRICAL CREMA	GR	7	17	\$ 0.01	\$ 0.07	\$ 0.17
331	HGZ 50	23501-0004	UREA	GR	833	2083	\$ 0.16	\$ 131.20	\$ 328.07



2026
año de
Margarita
Maza

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL

27 de 38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA									
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026									
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."									

33	2	HGZ 50	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	CC	23	58	\$ 0.13	\$ 2.99	\$ 7.54
33	3	HGZ 50	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	GR	500	1250	\$ 0.25	\$ 126.00	\$ 315.00
33	4	HGZ 50	23501-0004	YODURO DE POTASIO	GR	133	333	\$ 0.17	\$ 22.61	\$ 56.61
33	5	HGZ 50	23501-0004	GLICERINA	GR	167	417	\$ 0.02	\$ 3.34	\$ 8.34
33	6	HGZ 50	23501-0004	MANTECA DE CACAO	GR	100	250	\$ 0.17	\$ 16.80	\$ 42.00
33	7	HGZ 50	23501-0004	MENTOL	GR	167	417	\$ 0.09	\$ 15.03	\$ 37.53
33	8	HGZ 50	23501-0004	VIOFORMO	GR	133	333	\$ 0.03	\$ 3.99	\$ 9.99
33	9	HGZ 71	23501-0004	ACEITE ALCANFORADO	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
34	0	HGZ 71	23501-0004	Aceite mineral	CC	164311	410778	\$ 0.13	\$ 21,360.43	\$ 53,401.14
34	1	HGZ 71	23501-0004	ACETONA	ML	667	1667	\$ 0.02	\$ 13.34	\$ 33.34
34	2	HGZ 71	23501-0004	ÁCIDO BENZOICO	ML	26	65	\$ 0.02	\$ 0.52	\$ 1.30
34	3	HGZ 71	23501-0004	Ácido bórico	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
34	4	HGZ 71	23501-0004	ACIDO FOLICO	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
34	5	HGZ 71	23501-0004	ÁCIDO LÁCTICO	ML	5	13	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.14
34	6	HGZ 71	23501-0004	ACIDO PARAMINOBENZOICO (PABA)	ML	10	26	\$ 0.98	\$ 9.80	\$ 25.48
34	7	HGZ 71	23501-0004	ÁCIDO TRICLOROACETICO	ML	667	1667	\$ 0.32	\$ 213.44	\$ 533.44
34	8	HGZ 71	23501-0004	ALCOHOL DE 96°	ML	52	130	\$ 0.15	\$ 7.80	\$ 19.50
34	9	HGZ 71	23501-0004	ALCOHOL ETÍLICO	ML	16	39	\$ 0.01	\$ 0.16	\$ 0.39



2026
año de
Margarita
Maza

28 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

350	HGZ 71	23501-0004	ALQUITRÁN DE HULLA	GR	16	39	\$ 0.12	\$ 1.85	\$ 4.50
351	HGZ 71	23501-0004	ANTIPIRINA	GR	1747	4368	\$ 0.95	\$ 1,650.92	\$ 4,127.76
352	HGZ 71	23501-0004	AZUFRE	GR	26	65	\$ 0.05	\$ 1.30	\$ 3.25
353	HGZ 71	23501-0004	AZUFRE OCTAEDRICO	ML	4182	10456	\$ 0.05	\$ 209.10	\$ 522.80
354	HGZ 71	23501-0004	AZUFRE PRECIPITADO	GR	10	26	\$ 0.05	\$ 0.53	\$ 1.37
355	HGZ 71	23501-0004	AZUL DE METILENO	ML	2080	5200	\$ 0.01	\$ 20.80	\$ 52.00
356	HGZ 71	23501-0004	BALSAMO DEL PERU	ML	1482	3706	\$ 0.13	\$ 186.73	\$ 466.96
357	HGZ 71	23501-0004	BALSAMO LIQUIDAMBAR	ML	984	2459	\$ 0.13	\$ 123.98	\$ 309.83
358	HGZ 71	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 0.5 GR.)	CÁPSULAS	307	767	\$ 0.80	\$ 244.99	\$ 612.07
359	HGZ 71	23501-0004	BICARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	482	1205	\$ 0.86	\$ 414.52	\$ 1,036.30
360	HGZ 71	23501-0004	CALAMINA	GR	42	104	\$ 0.19	\$ 7.94	\$ 19.66
361	HGZ 71	23501-0004	CARBÓN ACTIVADO	GR	1397	3493	\$ 0.01	\$ 13.97	\$ 34.93
362	HGZ 71	23501-0004	CARBONATO DE CALCIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	GR	33511	83777	\$ 1.48	\$ 49,613.04	\$ 124,031.85



2026
año de
Margarita
Maza

29 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.ABTN26311006-0036	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00
---	--	---



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA		
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026		
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."		

363	HGZ 71	23501-0004	CARBONATO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	12407	31017	\$ 0.84	\$ 10,421.88	\$ 26,054.28
364	HGZ 71	23501-0004	CERA DE ABEJA	GR	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
365	HGZ 71	23501-0004	CLORURO DE SODIO (CÁPSULAS DE 1 GR.)	CÁPSULAS	1217	3042	\$ 0.95	\$ 1,156.15	\$ 2,889.90
366	HGZ 71	23501-0004	COLD CREAM	GR	3483	8708	\$ 0.50	\$ 1,724.09	\$ 4,310.46
367	HGZ 71	23501-0004	COLODIÓN ELÁSTICO	ML	148119	370298	\$ 0.32	\$ 46,657.49	\$ 116,643.87
368	HGZ 71	23501-0004	DIMETILSULFOXIDO	ML	16	39	\$ 0.76	\$ 12.16	\$ 29.64
369	HGZ 71	23501-0004	DIOXIDO DE TITANIO	GR	4349	10872	\$ 0.28	\$ 1,232.94	\$ 3,082.21
370	HGZ 71	23501-0004	ECLIPSOL 20	GR	5	13	\$ 0.80	\$ 4.00	\$ 10.40
371	HGZ 71	23501-0004	EOSINA	GR	10	26	\$ 0.01	\$ 0.10	\$ 0.26
372	HGZ 71	23501-0004	ESENCIA DE BERGAMOTA	CC	258	644	\$ 0.01	\$ 2.71	\$ 6.76
373	HGZ 71	23501-0004	ESENCIA DE CITRONELA	ML	167	417	\$ 0.80	\$ 133.60	\$ 333.60
374	HGZ 71	23501-0004	ESENCIA DE LIMA	ML	312	780	\$ 0.75	\$ 234.00	\$ 585.00
375	HGZ 71	23501-0004	ETHER SULFURICO	ML	3333	8333	\$ 0.01	\$ 35.00	\$ 87.50
376	HGZ 71	23501-0004	EXTRACTO DE NOGAL	ML	133	333	\$ 0.70	\$ 93.10	\$ 233.10
377	HGZ 71	23501-0004	FLUOCINOLONA SIMPLE	GR	407	1017	\$ 0.01	\$ 4.07	\$ 10.17
378	HGZ 71	23501-0004	GLICERINA	GR	1570	3926	\$ 0.02	\$ 31.40	\$ 78.52



2026
año de
Margarita Maza

30 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

379	HGZ 71	23501-0004	H.S.A. PROTECTOR SOLAR	GR	5	13	\$ 0.80	\$ 4.00	\$ 10.40
380	HGZ 71	23501-0004	HIDROQUINONA	GR	24	61	\$ 0.24	\$ 5.76	\$ 14.64
381	HGZ 71	23501-0004	HIDROQUINONA PURA	GR	2067	5167	\$ 0.25	\$ 520.88	\$ 1,302.08
382	HGZ 71	23501-0004	HIDROXIDO DE POTASIO	GR	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
383	HGZ 71	23501-0004	ICTIOL	GR	5	13	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.13
384	HGZ 71	23501-0004	LACTATO DE CALCIO	GR	2026	5065	\$ 0.02	\$ 40.52	\$ 101.30
385	HGZ 71	23501-0004	LACTOSA	GR	256867	642167	\$ 0.12	\$ 30,824.04	\$ 77,060.04
386	HGZ 71	23501-0004	LACTULOSA	ML	4167	10417	\$ 0.59	\$ 2,458.53	\$ 6,146.03
387	HGZ 71	23501-0004	LANOLINA	GR	6667	16667	\$ 0.47	\$ 3,150.16	\$ 7,875.16
388	HGZ 71	23501-0004	LANOLINA SÓLIDA	GR	99	247	\$ 0.45	\$ 44.55	\$ 111.15
389	HGZ 71	23501-0004	LINIMENTO ÓLEO CALCÁREO	ML	3344	8359	\$ 0.13	\$ 421.34	\$ 1,053.23
390	HGZ 71	23501-0004	MAGNESIA CALCINADA	GR	33	83	\$ 0.05	\$ 1.65	\$ 4.15
391	HGZ 71	23501-0004	MANTECA BENZOADA	GR	10	26	\$ 0.05	\$ 0.50	\$ 1.30
392	HGZ 71	23501-0004	MANTECA DE CACAO	ML	1344	3359	\$ 0.17	\$ 225.79	\$ 564.31
393	HGZ 71	23501-0004	MENTOL	ML	745	1862	\$ 0.09	\$ 67.05	\$ 167.58
394	HGZ 71	23501-0004	OXIDO DE MAGNESIO 400 MG	GR	133	333	\$ 0.20	\$ 26.60	\$ 66.60
395	HGZ 71	23501-0004	OXIDO DE ZINC	GR	5000	12500	\$ 0.13	\$ 630.00	\$ 1,575.00



2026
año de
Margarita
Maza

31 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

396	HGZ 71	23501-0004	PERMANGANATO DE POTASIO	ML	53023	132557	\$ 0.54	\$ 28,632.42	\$ 71,580.78
397	HGZ 71	23501-0004	PROPILENGLICOL	ML	200	500	\$ 0.07	\$ 14.70	\$ 36.75
398	HGZ 71	23501-0004	RESINA PURA DE PODOFILINA	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
399	HGZ 71	23501-0004	RESORCINA	GR	667	1667	\$ 0.11	\$ 70.04	\$ 175.04
400	HGZ 71	23501-0004	RESORCINOL	GR	667	1667	\$ 0.10	\$ 66.70	\$ 166.70
401	HGZ 71	23501-0004	SOLUCIÓN DE LUGOL	ML	10651	26627	\$ 0.16	\$ 1,677.53	\$ 4,193.75
402	HGZ 71	23501-0004	SUBCARBONATO DE FIERRO	GR	677	1693	\$ 0.11	\$ 74.47	\$ 186.23
403	HGZ 71	23501-0004	SULFATO DE COBRE	GR	133	333	\$ 0.12	\$ 15.96	\$ 39.96
404	HGZ 71	23501-0004	TALCO	GR	10	26	\$ 0.11	\$ 1.10	\$ 2.86
405	HGZ 71	23501-0004	TALCO SIMPLE	ML	17667	44167	\$ 0.12	\$ 2,040.54	\$ 5,101.29
406	HGZ 71	23501-0004	TANINO	GR	5	13	\$ 0.01	\$ 0.05	\$ 0.14
407	HGZ 71	23501-0004	TINTURA DE BENJUÍ	ML	4170	10426	\$ 0.01	\$ 41.70	\$ 104.26
408	HGZ 71	23501-0004	TINTURA DE YODO	ML	133	333	\$ 0.05	\$ 6.65	\$ 16.65
409	HGZ 71	23501-0004	UREA	GR	20000	50000	\$ 0.16	\$ 3,150.00	\$ 7,875.00
410	HGZ 71	23501-0004	VASELINA LIQUIDA	CC	3333	8333	\$ 0.13	\$ 433.29	\$ 1,083.29
411	HGZ 71	23501-0004	VASELINA SÓLIDA	ML	60410	151026	\$ 0.25	\$ 15,223.32	\$ 38,058.55
412	HGZ 71	23501-0004	VERDE DE METILO	ML	1764	4410	\$ 0.01	\$ 17.64	\$ 44.10
413	HGZ 71	23501-0004	VIOFORMO	ML	55500	138750	\$ 0.03	\$ 1,665.00	\$ 4,162.50



2026
año de
Margarita
Maza

32 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

41 4	HGZ 71	23501- 0004	VIOLETA DE GENCIANA	ML	179	447	\$ 0.01	\$ 1.79	\$ 4.47
41 5	HGZ 71	23501- 0004	XIOL	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
41 6	HGZ 71	23501- 0004	YODO METALOIDE	ML	3359	8398	\$ 0.27	\$ 906.93	\$ 2,267.46
41 7	HGZ 71	23501- 0004	YODURO DE POTASIO	GR	16	39	\$ 0.17	\$ 2.72	\$ 6.63
41 8	HGZ 71	23501- 0004	AGUA DESIONIZADA	ML	667	1667	\$ 0.03	\$ 20.01	\$ 50.01
41 9	HGZ 71	23501- 0004	CITRATO DE SODIO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
42 0	HGZ 71	23501- 0004	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	CC	164311	410778	\$ 0.43	\$ 70,735.89	\$ 176,839.93
42 1	HGZ 71	23501- 0004	ACEITE OLIVA	ML	800	2000	\$ 0.62	\$ 495.60	\$ 1,239.00
42 2	HGZ 71	23501- 0004	ACEITE DE LIMA	ML	333	833	\$ 0.71	\$ 236.43	\$ 591.43
42 3	HGZ 71	23501- 0004	ACIDO ACETICO	ML	6667	16667	\$ 0.02	\$ 133.34	\$ 333.34
42 4	HGZ 71	23501- 0004	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	4016	10039	\$ 0.02	\$ 84.34	\$ 210.82
42 5	HGZ 71	23501- 0004	ACIDO SALICILICO	GR	840	2100	\$ 0.14	\$ 114.66	\$ 286.65
42 6	HGZ 71	23501- 0004	AGUA DESTILADA	ML	52956	132390	\$ 0.02	\$ 1,112.08	\$ 2,780.19
42 7	HGZ 71	23501- 0004	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
42 8	HGZ 71	23501- 0004	ACEITE DE CACAHUATE	ML	667	1667	\$ 0.02	\$ 13.34	\$ 33.34
42 9	HGZ 71	23501- 0004	ACEITE DE CARTAMO	ML	667	1667	\$ 0.20	\$ 133.40	\$ 333.40



2026
año de
Margarita
Maza

33 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

430	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE GIRASOL	ML	667	1667	\$ 0.16	\$ 106.72	\$ 266.72
431	HGZ 71	23501-0004	ACIDO ASCORBICO	GR	800	2000	\$ 0.13	\$ 104.00	\$ 260.00
432	HGZ 71	23501-0004	ACIDO TANICO	GR	200	500	\$ 0.01	\$ 2.00	\$ 5.00
433	HGZ 71	23501-0004	AGUA DE ROSAS	ML	3333	8333	\$ 0.02	\$ 69.99	\$ 174.99
434	HGZ 71	23501-0004	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	667	1667	\$ 0.04	\$ 26.68	\$ 66.68
435	HGZ 71	23501-0004	CITRATO DE POTASIO	GR	1000	2500	\$ 0.01	\$ 10.00	\$ 25.00
436	HGZ 71	23501-0004	ACIDO CITRICO	GR	1000	2500	\$ 0.80	\$ 800.00	\$ 2,000.00
437	HGZ 71	23501-0004	LICOR HOFFMAN	ML	400	1000	\$ 0.02	\$ 8.40	\$ 21.00
438	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE AJONJOLI	ML	800	2000	\$ 0.02	\$ 16.80	\$ 42.00
439	HGZ 71	23501-0004	ACEITE DE CADE	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.66	\$ 16.66
440	HGZ 71	23501-0004	AGUA DE VEGETO	ML	333	833	\$ 0.02	\$ 6.66	\$ 16.66
441	HGZ 71	23501-0004	ALCANFOR	ML	800	2000	\$ 0.05	\$ 40.00	\$ 100.00
442	HGZ 71	23501-0004	AGUA OXIGENADA	ML	667	1667	\$ 0.01	\$ 6.67	\$ 16.67
443	HGZ 71	23501-0004	PARAFINA	GR	5333	13333	\$ 0.03	\$ 159.99	\$ 399.99
444	HGZ 71	23501-0004	FOSFATO DE SODIO DIBASICO	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33
445	HGZ 71	23501-0004	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO	GR	3333	8333	\$ 0.01	\$ 33.33	\$ 83.33



2026
año de
Margarita
Maza

34 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

44 6	HGZ 71	23501- 0004	MONSEL (PAQUETE REHIDRATACION Y SOLUCION)	ML	67	167	\$ 1.05	\$ 70.35	\$ 175.35
44 7	HGZ 71	23501- 0004	CARBONATO DE CALCIO (CAP.DE 0.5 GR)	CAPSUL AS	400	1000	\$ 0.11	\$ 44.00	\$ 110.00
							SUBTOTAL	\$ 1,568,180.34	\$ 3,882,479.83
							IVA	\$ -	\$ -
							TOTAL	\$ 1,568,180.34	\$ 3,882,479.83

Segunda.- Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> de fecha 02 de junio de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 02 de junio de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 10 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento.

Tercero.- Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal no. 0000026774-2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO: DERMA BODY, S.A. DE C.V.		
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL		
REGIMEN ORDINARIO	MINIMO	MAXIMO
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA FINAT: 51251006 0000026774-2026	\$1,568,180.34	\$ 3,882,479.83



2026
año de
Margarita
Maza

35 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 MEDICINA MAGISTRAL
	CONTRATO No.ABTN26311006-0036	CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026 OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

CIERRE DEL ACTA

Cuarta.- Se comunica al proveedor que resulto asignado que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento divisible de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente adjudicación, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 129 de su Reglamento, se indica que para el participante que resulto Asignado, la firma del Contrato se llevara a cabo el 23 de Junio de 2026, de acuerdo a lo señalado por el artículo 67 de la Ley, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

Sexta.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 02 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

LOS DATOS DEL CONTRATO ASIGNADO ES:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	E-2026-00046713	RFC:	DBO110816JZ1
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	DERMA BODY, S.A. DE C.V.		
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
N° CONTRATO 050GYR014N10226-119-00	MINIMO SIN IVA		
	\$1,568,180.34		
	MAXIMO SIN IVA		
	\$ 3,882,479.83		
VIGENCIA DEL CONTRATO	02 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA	10%		
MONTO DE LA GARANTÍA	\$388,247.98		
NÚMERO DE CUENTA FINAT	51251006		



2026
año de
Margarita Maza

36 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

RESUMEN

PARTICIPANTE ASIGNADO: DERMA BODY, S.A. DE C.V.		
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL		
REGIMEN ORDINARIO	MINIMO	MAXIMO
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO CUENTA FINAT: 51251006 0000026774-2026	\$1,568,180.34	\$ 3,882,479.83

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente, así como tampoco de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del participante, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma integral compras mx: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>



2026
año de
Margarita
Maza

37 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.ABTN26311006-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

MEDICINA MAGISTRAL

CONTRATO FALLO 050GYR014N10226-119-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-102-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026."

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del día 02 del mes de junio del año 2026.

Esta Acta consta de 38, hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELLAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LUIS ANTONIO VARGAS MORADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS E3	

FIN DEL ACTA



2026
año de
Margarita
Maza

38 de 38

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/06/2026 12:58

[REDACTED]

Firma:

FnD4sSJT55nds5qyM8Y0LpBz42USqgz+nokmMF3xC+pBILshPRMKM8yPhcqdkYhJnUUZCFmZLiE0yMabsPlQ1RQ4PUXj63AypLWNw3jpxtSzdsKh7yp4hG04NmbypVjbi8KL69WuSIEQwrPGLrUdj9GHTXo8pvpH4Vse0pSjjBrL27x3FFBviaFQJhTmHeLvqdd0BTludVIUPc7VhHo7SUetJ20pZDa6XeX4y0ysYoF4j+MCshexgvrFtJnWxoMAMVqmeHmAzeoguT/MiBYqoBES2EZqtWFFHW6laLTImFzzz89NZZwWihGo+r1IB3yv+x8IZRJaubECiV/KbLZA==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/06/2026 18:59

[REDACTED]

Firma:

AANWEgqHJKeYfxD/RwD3i9Y8T1gD00QzZSr004i+3vnI504TyUa851qScniqc06P2B1KiFRRKneUFZL/+q6g7BJscFrVy+Ak5Ded80ZINuwxST6HDh7d4fd4zt0EY3VlVSvPRL4ECho06FkiGDEU69b0ZMoerXPDTLJzjmyBQ/qwjP7ohdxDLJH/6MvI4IeZcN3LLP4a2GQALN0r7FqtNxKa3AKi0JpiKtHY+Dncui6LZt1MdZLFzUXNUdPiRB7Lsjqwpwb/KeaK5ZBPD+riSwQYZT/ZosSoSU6ReIW/Xtnla44eWiaX5E/58jD5N9WIBjthi+jPba0f02fEubQdQ==

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/06/2026 09:45

[REDACTED]

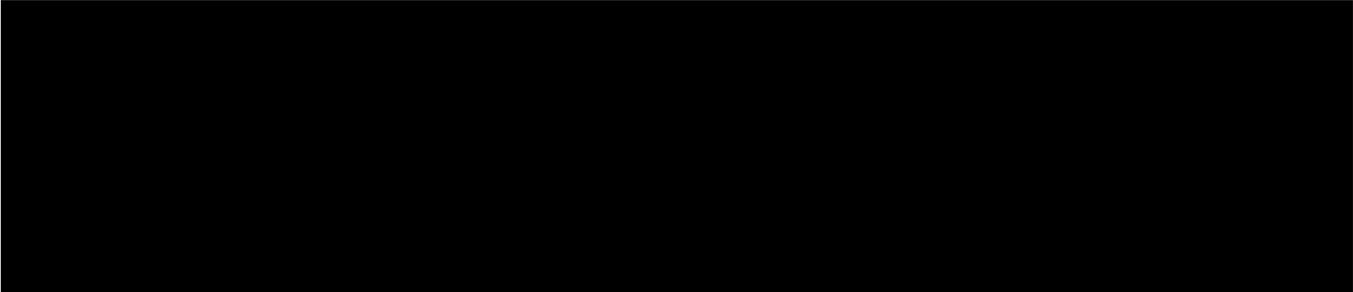
Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

dgIKFpkjRZou+N+QyrdS0Z2v6+tPms9EhtbamGgnkd4XngEa5JfCLeiMfc5SsXQx1GIBd51AbgQmVw6uzLFW/hA1aD89UoDuAx/9xCqCg94UA7YaaRpQ5MnPsx0WyaXaVqJe1s1tRE5Plf5qRKfcexF3tm7aa7rr
sHOYm/Tb4vvSJW5ye7LhnYtpGoXlwdZtZjA2/9p+uL0QNVxcJXPJi6DctTVCi8R++MesK/lbzxoEC56FTEJVNFCXebPELfJRqYcNeDZTextiCP7C9eys5zaUvQMABE0P6a7S+7LM0+GsZ9v5VurQtzmFXT3Sw6o2
MHdQmikLD8WZUsWz/uRQPA==

Firmante: DERMA BODY SA DE CV
RFC: DBO110816JZ1
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 15/06/2026 10:41



Firma:
AU+kmv0dzuB/m72NFd6NwyhKS0Pp8Z016Ht13cYgX14wQcXvd7/5e4zIb6tpR7/7d5kkVmJUpnsBxYeL/D+LAXjxPSiHLPv1tJig0ZiPVIqPPN6jdZVzXn25ixyVTzhaFDsmHa0SoeIByR1IgFbP16Scwi7ERb9
C9LVPBmuSyuo06XKN98zRRKZ8A1zKz7owjfbmZPy0l/whuvekP0r1t78rjn+8CccJdbyG3FORTjxElhFN6CX1U10yt10gZYPTLz98DJlr/jT8tMjBzbqgzdH1NlraB7zmmFHA5J8PpvB2qTXQdkcAjsFkZW538
xzMV90eMGc6rjYTiSGC7Iw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL